



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 1b

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/ registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/ registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurriré los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio Integral de Mantenimiento y Monitoreo para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en adquisición de equipo diverso para la DGJTV.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las “**Partes**” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o la persona representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA

Objetivo general.

Contar con un servicio administrado de telecomunicaciones que incluya los componentes y servicios necesarios para comunicar los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante una infraestructura confiable, segura y con altos niveles de disponibilidad.

Objetivo específico.

Contratar el servicio de Red Privada Virtual (RPV) mediante tecnología MPLS-VPN (Multiprotocol Label Switching - Virtual Private Networks) basada en la administración de Red Amplia definida por software, la cual será denominada Red Privada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de interconectar sus diversos inmuebles localizados al interior de los estados que conforman la República Mexicana, y proveer servicios de intercambio de información, telefonía, red inalámbrica, Internet y de protección para la red.

Alcance del servicio.

Los sitios que formarán parte de la RPV de la SCJN son los inmuebles jurídicos y administrativos, las Casas de la Cultura Jurídica y las librerías.

Para propósitos de la presente solución, estos sitios se han tipificado de la siguiente manera:

- **Sitios Tipo 1:** Son los inmuebles principales de la SCJN, donde se requiere una infraestructura de comunicaciones de alta disponibilidad con un esquema de enlaces MPLS redundante, servicio de Internet redundante y servicio de administración de Red Amplia definida por software.
- **Sitios Tipo 2:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un enlace MPLS de capacidad de ancho de banda media, servicio de Internet y enlace dedicado para transmisión de video.
- **Sitios Tipo 3:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un servicio de Internet redundante y servicio de administración de Red Amplia definida por software para las Casas de la Cultura Jurídica.
- **Sitio Tipo 4:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un enlace MPLS de capacidad de ancho de banda media, servicio de Internet, red LAN administrada y servicio de administración de Red Amplia definida por software.
- **Sitio Tipo 5:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un enlace MPLS de capacidad de ancho de banda media, servicio de Internet y servicio de administración de Red Amplia definida por software, interconexión con otros órganos.
- **Sitio Tipo 6:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un enlace MPLS de capacidad de ancho de banda baja, servicio de Internet, y servicio de administración de Red Amplia definida por software.
- **Sitio Tipo 7:** Son aquellos donde la conexión hacia este tipo de sitios será a través de un servicio de Internet no redundante, para librerías, Sede Histórica y TEPJF.

La totalidad de los sitios de la RPV de la SCJN y el detalle de los servicios solicitados en cada uno de ellos se enlistan en el documento denominado **Apartado 1**.

A continuación, se describen los servicios administrados solicitados en el proyecto de la RPV de la SCJN:

- Canales de Comunicación (Enlaces Dedicados).
- Servicio de Internet.
- Conexión Directa a Nube.
- Red Amplia definida por software.
- Servicio de Telefonía.
- Conexión a la red Telefónica Pública.
- Servicio de Red LAN extendida.
- Red Inalámbrica.
- Servicio de protección para la red.
- Enlaces punto a punto.
- Centro de Operaciones de Red y Seguridad (NOC/SOC).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

En cada locación de la SCJN los equipos proporcionados para la prestación de los servicios se deberán resguardar en un gabinete o rack provisto por el prestador de servicios, de forma que sólo personal autorizado de la SCJN y del prestador de servicios tendrán acceso a los equipos.

Se deberán considerar 3 cambios de domicilio dentro de la misma ciudad, sin costo adicional para la SCJN, para todos los sitios, que se puedan aplicar durante la vigencia del contrato.

Se deberán considerar 5 reubicaciones de servicios, incluyendo los enlaces dentro de los domicilios sin costo adicional para la SCJN, para todos los sitios, durante la vigencia del contrato.

Partida Única. Será adjudicada a un solo prestador de servicios.

Subpartida 1: Servicio de Red Privada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Servicio de enlaces dedicados MPLS.

La SCJN requiere la implementación de un servicio de RPV (VPN, Virtual Private Network) compuesta por enlaces de telecomunicaciones dedicados de tipo simétrico, operando tanto en el sitio central de la SCJN como en sus sitios remotos de acuerdo con lo establecido en el **Apartado 1**, en donde se indica el ancho de banda requerido para cada servicio, considerando la utilización del medio para cursar el tráfico en forma simultánea tanto de entrada como de salida. Los sitios de la SCJN deberán ser conectados a través del mecanismo de transporte de datos MPLS (Multiprotocol Label Switching, (por sus siglas en inglés), para tráfico de voz, datos y video con calidad de servicio (QoS) predefinida, vía el protocolo IP, obteniendo la misma funcionalidad de seguridad y desempeño que se tiene en una red privada.

La red deberá cumplir con los estándares RFC 4364 y RFC 3031 de operación y arquitectura de MPLS y su núcleo deberá operar mediante el protocolo IP, y deberá estar soportada a través de una infraestructura de telecomunicaciones con plataforma de capa 2 y 3 MPLS, con acceso a la nube de MPLS a través de comunicaciones punto a punto.

La solución deberá soportar la comunicación tipo malla completa (FULL-MESH) que permita la transmisión de voz, datos y video entre todos los sitios.

Deberá ser escalable, es decir, tener la flexibilidad, eficiencia, y transparencia suficiente para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos servicios, nodos de red, o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma o la operación de los demás nodos.

El prestador de servicios proporcionará, administrará, monitoreará y controlará los enlaces de comunicaciones y los equipos CPE propios del servicio, de igual manera, el prestador de servicios mantendrá un monitoreo proactivo para detectar cualquier evento que pudiera ocasionar una interrupción o degradación que impacte en el desempeño de las aplicaciones.

Requerimientos específicos para los servicios de los enlaces RPV-MPLS

El tráfico de datos, voz y video deberá ser etiquetado dentro de la MPLS con las siguientes calidades de servicio:

- **Servicios de video:** comunicación en tiempo real, utilizando protocolo RTP y los puertos TCP y UDP.
- **Servicio de voz:** comunicación en tiempo real, utilizando protocolo RTP y los puertos TCP y UDP.
- **Datos normales:** comunicación en tiempo no real con baja tasa de errores.
- **Datos críticos:** comunicación en tiempo real con baja tasa de errores.
- **Datos de mejor esfuerzo:** Comunicación en tiempo no real, con baja tasa de errores y sin especificar limitaciones temporales.

El prestador del servicio deberá proporcionar en el sitio el medio físico de acceso simétrico (enlace) y el equipo de ruteo (CPE) necesario para conectar cada localidad a la RPV (VPN-MPLS).

Se requiere que la solución garantice la privacidad de datos en la red MPLS proporcionando encriptación, misma que deberá realizar en todos los nodos, mediante el uso de certificados digitales. La tecnología requerida para esta funcionalidad deberá ser "tunnel-less (sin túnel)".

Características técnicas de los servicios de los enlaces MPLS

En la siguiente tabla se especifican los anchos de banda requeridos para cada sitio.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Tabla de enlaces MPLS		
Sitio	BW (Mbps)	Descripción
Tipo 1	1000	2 enlaces de 1000 Mbps en Fibra Óptica, conectados en puertos de 10 Gbps, configurados en alta disponibilidad (Activo – Activo).
Tipo 2	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 3	No Aplica (N/A)	N/A
Tipo 4	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 5	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 6	100	Enlace de 100 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 7	NA	NA

Descripción del servicio de RPV MPLS de acuerdo con el sitio

El servicio de MPLS está asociado al tipo de sitio indicado anteriormente.

Para los sitios Tipo 1

- Sitios: Edificio Sede (Pino Suárez 2) y Edificio Alterno (16 de Septiembre).
- Sitios con 2 enlaces con un ancho de banda de 1Gbps.
- Puerto de conexión de cada enlace 10 Gbps.
- Los enlaces deberán estar configurados en modo Activo-Activo y deberán ser proporcionados por rutas, centrales o puntos de presencia diferentes, y equipo router (CPE) diferente.
- El medio de acceso deberá ser en FO.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima de 99.99%

Para los sitios tipo 2

- Sitios: Edificio República del Salvador y Edificio Revolución.
- Sitio con 1 enlace con un ancho de banda de 500 Mbps.
- Puerto de conexión de cada enlace 1 Gbps.
- El medio de acceso deberá ser en FO.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima de 99.95%

Para los sitios tipo 4

- Sitios: Edificio 5 de Febrero.
- Sitio con 1 enlace con un ancho de banda de 500 Mbps.
- Puerto de conexión de cada enlace 1 Gbps.
- El medio de acceso deberá ser en FO.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima de 99.95%
- Para este tipo de sitio se requiere red LAN administrada.

Para los sitios tipo 5

- Sitios: Canoa CJF.
- Sitio con 1 enlace con un ancho de banda de 500 Mbps.
- Puerto de conexión de cada enlace 1 Gbps.
- El medio de acceso deberá ser en FO.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima de 99.95%

Para los sitios tipo 6

- Sitios: CENDI y Almacén Zaragoza.
- Sitios con un ancho de banda de 100 Mbps.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Puerto de conexión de cada enlace 1 Gbps.
- El medio de acceso deberá ser en FO.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima de 99.95%

El perfil de calidad configurado inicialmente para todos los sitios deberá ser el siguiente:

Porcentajes por QoS				
Libre	Institucionales	Datos Críticos	Video	Voz
12.50%	12.50%	25.00%	25.00%	25.00%

Para la interconexión de los edificios de la SCJN Tipos 1, 4 y 5 el prestador de servicios deberá entregar los servicios solicitados para interconectarlos con los equipos de seguridad perimetral que conformarán el “Servicio de Protección de la Red”, los cuales serán administrados en conjunto por el prestador de servicios y por el personal autorizado de la SCJN, debiendo proporcionar todo el cableado de fábrica, en su caso FO con sus correspondientes GIBICS para su interconexión, conectorización, etiquetado y todo lo necesario para su funcionamiento, así como sujetarse a las políticas de seguridad informática de la SCJN.

Descripción del CPE del servicio de RPV MPLS

El equipo CPE deberá de ser nuevo de última generación y sin anuncio de fin de venta por el fabricante.

Los equipos CPE deberán contar con soporte en sistema operativo, refacciones y componentes durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta un listado de los equipos que integran su solución, indicando la marca, el modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, solo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés) de los equipos considerados. Además, deberá incluir diagramas con el diseño propuesto en donde se identifique en forma clara y detallada el diseño de la solución.

Para los sitios Tipo 1:

Las características de los CPE a proporcionar por el prestador de servicios deberán al menos contar con lo siguiente:

- Equipos en alta disponibilidad para operación de enlaces con un ancho de banda de 10 Gbps.
- Cada equipo deberá contar con al menos 6 Interfaces para la interconexión de la solución solicitada en GE y SFP+.
 - 2 SFP o GE
 - 4 SFP+
 - Al menos 32 GB memoria Flash.
 - Al menos 16 GB memoria RAM.
 - Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, tranceivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Todos los equipos CPE que forman parte del proyecto deberán ser de la misma marca.

Servicio de Internet.

La SCJN requiere de un servicio de acceso a Internet mediante enlaces dedicados para brindar acceso a Internet a sus usuarios. El prestador de servicios deberá considerar un servicio en alta disponibilidad en su Backbone para garantizar el funcionamiento de conexión a Internet.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Con el fin de asegurar la redundancia de rutas hacia la red mundial de Internet, el prestador de servicios deberá contar con al menos 5 diferentes accesos al Tier-1 de los Estados Unidos de América en 4 ciudades distintas del territorio nacional que sumen al menos 100 Gbps y con capacidad de poder cambiar de forma automática las rutas de acceso al Backbone internacional en caso de falla.

El prestador de servicios deberá contar con acuerdos de Peering con los proveedores con mayor tráfico de Internet en México (al menos 2), con la finalidad de optimizar el intercambio de tráfico entre los distintos proveedores de Internet, mismos que se deberán encontrar en diferentes zonas geográficas.

Requerimientos específicos para el servicio de acceso a Internet

- Las direcciones IP configuradas en las interfaces de los equipos CPE de Internet serán responsabilidad del prestador del servicio.
- La red del prestador de servicios deberá estar lista para operar en IPv6 en modalidad dual stack en caso de que la SCJN lo requiera.
- El prestador de servicios deberá entregar los servicios en condiciones 100% operativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Para el servicio de Internet, el punto de demarcación será el puerto de red de área local (LAN) de la SCJN.
- El prestador de servicios deberá considerar una solución de protección que garantice que el tráfico de Internet hacia y desde los edificios de la SCJN sea filtrado de ataques de DDoS y de paquetes malformados. El servicio deberá ser proporcionado a través de una solución en la nube de tipo clean pipe que garantice el servicio solicitado para todos los sitios.

Características técnicas de los servicios de enlaces de Internet

En la siguiente tabla se especifican los anchos de banda requeridos para los enlaces, los cuales se detallan en el **Apartado 1**.

Tabla Enlaces Internet		
Sitio	BW (Mbps)	Descripción
Tipo 1	1000	2 enlaces de 1000 Mbps en Fibra Óptica, conectados en puertos de 10 Gbps, configurados en alta disponibilidad (Activo – Activo).
Tipo 2	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 3	50	2 enlaces de 50 Mbps en Fibra Óptica, conectados en puertos de 1 Gbps, configurados en alta disponibilidad (Activo – Activo).
Tipo 4	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 5	500	Enlace de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 6	100	Enlace de 100 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.
Tipo 7	100	Enlace de 100 Mbps en Fibra Óptica, conectado en puerto de 1 Gbps.

Direccionamiento homologado para el servicio de Internet

Para los sitios tipo 1.

- Edificio Sede (Pino Suárez 2) se deberá considerar un segmento ruteado de direcciones IP homologado /25 para publicar servicios en Internet, el cual deberá tener la facilidad de ser entregado hasta los equipos de seguridad sin necesidad de hacer NAT.
- Edificio Alterno (16 de Septiembre) se deberá considerar un segmento ruteado de direcciones IP homologado /25 para publicar servicios en Internet, el cual deberá tener la facilidad de ser entregado hasta los equipos de seguridad sin necesidad de hacer NAT.
- Para este tipo de sitios se requiere una disponibilidad mínima del 99.99% mensual.

Para los sitios tipo 2, 3, 4, 5 y 6.

- Para este tipo de sitios se deberá considerar un segmento ruteado de direcciones IP homologado /29 para configuración de los servicios de Internet.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima del 99.95% mensual.

Para los sitios tipo 7.

- Para este tipo de sitios se deberá considerar un segmento ruteado de direcciones IP homologado /29 para configuración de los servicios de Internet.
- Para este tipo de sitio se requiere una disponibilidad mínima del 99.92% mensual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Descripción del CPE del servicio de Internet

El equipo CPE deberá de ser nuevo de última generación y sin anuncio de fin de venta por el fabricante.

Los equipos CPE deberán de contar con soporte en sistema operativo, refacciones y componentes durante la vigencia del contrato y deberán estar preparados para una configuración dual-stack IPv4/IPv6 en caso de que la SCJN lo requiera.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta un listado de los equipos que integran su solución, indicando la marca, el modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, solo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés) de los equipos considerados. Además, deberá incluir diagramas con el diseño propuesto en donde se identifique en forma clara y detallada el diseño de la solución.

Para los sitios Tipo 1:

Las características de los CPE a proporcionar por el prestador de servicios deberán al menos contar con lo siguiente:

- Equipo para operación de enlaces con un ancho de banda de 10 Gbps.
- Deberá contar con al menos 6 Interfaces para la interconexión de la solución solicitada en GE y SFP+.
 - 2 SFP o GE
 - 4 SFP+
 - Al menos 32 GB memoria Flash.
 - Al menos 16 GB memoria RAM.
 - Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, trancivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Todos los equipos CPE que forman parte del proyecto deberán ser de la misma marca.

Servicio de Red amplia definida por software.

Deberá de proporcionar un servicio de Sitios Remotos WAN que opere con tecnologías de redes definidas por software (SD-WAN) a través de los diversos enlaces de manera flexible y segura.

El prestador de servicios deberá considerar una solución con arquitectura de redes definidas por software, como se describen a continuación:

- **Plano de Datos** – Son los dispositivos de red definidos por software que controlan las capacidades de reenvío y procesamiento de datos para la red. Esto incluye el reenvío y el procesamiento de datos y se encuentran ubicados en los sitios establecidos en el **Apartado 1**.
- **Plano de Control** - Determina la ruta que los paquetes deben seguir a través de la red.
- **Plano de administración** – La plataforma donde se configura el comportamiento del plano de datos y el plano de control, es decir, la interfaz gráfica de usuario.

El Servicio de Sitios Remotos definida por Software (SD-WAN) deberá contar con lo siguiente:

Componentes de capa de control y administración:

- Los controladores de la solución podrán estar alojados en el Sitio Edificio Alterno (16 de Septiembre).
- Deberá tener una consola de administración centralizada.
- Deberá contar con la configuración centralizada y manejo de funcionalidades de SD-WAN, asimismo tener la opción de configurar y aplicar plantillas de configuración a los diversos equipos del plano de datos, creación de VPNs, ruteo, políticas o reglas de seguridad, zonas, segmentos de red, traducciones de direcciones de red, así como soportar diversas políticas
- Deberá de permitir la agrupación de políticas para armar grupos que puedan ser usados en distintos equipos.
- Deberá tener redundancia en los componentes que compongan la capa de control.

La administración de la solución deberá ser centralizada, desde una sola consola donde se pueda configurar y desplegar lo siguiente:

- Aprovisionamiento de equipos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Actualizaciones de la solución tanto de componentes de los planos de control, administración y datos.
- Configuración de políticas de control.
- Tener visibilidad de las aplicaciones que transitan en la solución completa.

La solución SD-WAN deberá brindar un proceso automatizado, simple y seguro para descubrir, instalar y aprovisionar ruteadores en la red superpuesta SD-WAN.

- Este proceso deberá mantener una lista de los ruteadores SD-WAN autorizados.
- Proceso automatizado deberá incluir: Asignación de direccionamiento IP, puerta de enlace predeterminada (Gateway) y servidor(es) DNS vía el protocolo DHCP a los ruteadores SD-WAN distribuidos.
- Descubrimiento vía DNS y conexión con la controladora SD-WAN.
- Autenticación y registro con la controladora SD-WAN usando protocolos cifrados, certificados digitales y números de serie.
- La solución deberá permitir el registro de equipos que hayan sido dados de alta en el “orquestador”.

La solución SD-WAN deberá proporcionar las siguientes funcionalidades:

Características generales de SD-WAN:

- Monitoreo de enlaces WAN y túneles de overlay.
- Identificación y categorización de aplicaciones.
- Monitoreo del uso de ancho de banda de aplicaciones.
- Definición de SLA con CoS con la capacidad de elegir la WAN de menor costo.
- Gestión de políticas de SDWAN.
- Capacidad de selección de ruta estática y dinámica.

Soportar diversas tecnologías de conectividad de enlaces WAN directamente en los equipos ruteadores de SD-WAN:

- Deberá soportar la creación de una red overlay basada en túneles IPSEC. Identificación de aplicaciones.
- Definiciones de SLA mediante tiempos de ida y vuelta (RTT), latencia (Jitter).
- Administración de políticas o reglas de SD-WAN mediante SLA.
- Los ruteadores de SD-WAN deberán contar con la capacidad de realizar marcado de DSCP por tipo de tráfico con el fin de que el resto de la red pueda aplicar el tratamiento pertinente de CoS.

El portal de gestión soportará lo siguiente:

- Que los administradores puedan aprovisionar sitios.
- Visualización gráfica de la red SD-WAN a través de un mapa geográfico.
- Deberá contar con diferentes perfiles de usuarios que puedan tener diferentes niveles de operación.

La solución deberá admitir diferentes topologías de WAN. Se requieren, al menos, las siguientes topologías: hub and spoke, partial mesh, full mesh o punto a punto.

Los flujos de datos entre sitios remotos deberán viajar por la red SD-WAN cifrados en un túnel IPSEC.

Deberá tener la capacidad de la creación automática de todas las conexiones VPN con cifrado Advanced Encryption Standard (AES) de 256 entre el flujo de datos entre todos los sitios mediante túneles IPSEC.

La solución deberá proveer en cada uno de los sitios la capacidad de tener acceso directo a Internet.

La solución deberá permitir la definición de niveles de servicio que deberá contar con las siguientes consideraciones:

- Definir perfiles basados en SLA con configuración de prioridad.
- Definir perfiles basados en la preferencia de ruta o enlace WAN / Internet).
- Definir perfiles con parámetros de QoS (Calidad de servicio).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Deberá soportar el aprovisionamiento automático de router (Edge), donde no se requiera intervención del usuario para configuración (Zero Touch Provisioning – ZTP).

Deberá proveer filtrado por contenido web (o filtrado de URL) al menos 70 categorías, incluidas las de alto riesgo.

Deberá contar con reputación de IP y filtrado de geolocalización que ayude a evaluar el riesgo en tiempo real proveniente del tráfico entrante.

Información sobre la red SD-WAN y estadísticos:

La solución propuesta debe de incluir la capacidad de ofrecer analíticos que permitan tener visibilidad de eventos recientes y esta plataforma debe ofrecer un resumen de la información que incluya como mínimo:

- Visibilidad y análisis de aplicaciones.
- Principales usuarios.
- Principales aplicaciones y aplicaciones anidadas.
- Categorías principales y subcategorías de aplicaciones

Portales de información y analíticos:

La solución propuesta debe de incluir la capacidad de proporcionar la información de la plataforma SD-WAN y generar analíticos que permitan obtener históricos y correlacionar la información que genera la visibilidad, la plataforma debe generar la información que se detalla como mínimo:

- **Información de los flujos más generados en la WAN.** Listado de los principales flujos, que contenga el detalle del flujo con: origen, destino, aplicación usada, segmentos usados, sitios involucrados, dispositivos, túneles y cantidad de bytes consumidos.
- **Resumen de información de las IPs que más consumen la WAN.** Listado de las principales IPs, que contenga el detalle de la IP en el tiempo de: origen, aplicaciones usadas, segmentos usados, sitios involucrados, dispositivos, túneles, número de flujos generados y cantidad de bytes consumidos.
- **Información de las IPs destino de la WAN.** Listado de las IPs, que contenga el detalle de la IP en el tiempo de: destino, aplicaciones usadas, segmentos usados, sitios involucrados, dispositivos, túneles, número de flujos generados y cantidad de bytes consumidos.
- **Reporte de aplicaciones con mayor uso en la red, que pueda ser filtrada por:** uso, pérdida, jitter, latencia y una calificación sobre la calidad de la experiencia de la aplicación.
- La información de la comunicación entre todos los componentes de la solución debe de generarse bajo esquemas seguros TLS, DTLS o SSH.
- La solución deberá contar con una segmentación mediante instancias de enrutamiento y reenvío virtual (VRF).
- La solución de SD-WAN deberá permitir el enrutamiento basado en políticas o reglas, que permitan definir el comportamiento del reenvío y la selección de ruta por cada aplicación o grupo de aplicaciones.

La solución deberá considerar dos equipos concentradores SD-WAN que deberán ser instalados en Alta Disponibilidad en el sitio Edificio Alterno (16 de Septiembre), y serán los encargados de construir redes privadas basadas en túneles que conecten a los equipos remotos.

Se deberá considerar redundancia geográfica para la solución, mediante dos equipos concentradores SD-WAN que deberán ser instalados en Alta Disponibilidad en el sitio Sede, y serán los encargados de construir redes privadas basadas en túneles que conecten a los equipos remotos.

Características de equipos de sitios SD-WAN:

El prestador de servicios deberá proporcionar la infraestructura de software y hardware necesaria para garantizar los niveles de servicio descritos para la solución de sitios remotos SD-WAN.

El equipo concentrador que deberá soportar la cantidad de túneles en un esquema Full mesh.

La conectividad que deberá soportar el Router/Edge se detalla por cada uno del tipo de sitio remoto SD-WAN y Sitio Central:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Para los sitios Tipo 1 (Sitios Centrales en HA):

- Sitios: Edificio Sede (Pino Suárez 2) y Edificio Alterno (16 de Septiembre).
- 2 enlaces MPLS de 1000 Mbps conectados en puertos 10 Gbps.
- 2 servicios de Internet de 1000 Mbps conectados en puertos 10 Gbps.

Mínimo dos equipos para operación de enlaces con un ancho de banda de 10 Gbps.

- Deberá contar con al menos 8 Interfaces 10 Gbps para la interconexión de la solución solicitada.
- Soportará 100 Gbps de Rendimiento en Firewall
- Visibilidad de por lo menos 3000 aplicativos.
- Rendimiento de 40 Gbps en túneles encriptados tipo AES-CBC-256
- Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Para los sitios Tipo 2, 4 y 5 (Sitios Remotos en HA):

- Sitios: República del Salvador, Canoa CJF, 5 de Febrero y Revolución.
- 1 enlaces MPLS de 500 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.
- 1 servicios de Internet de 500 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.

Dos equipos para operación de enlaces con un ancho de banda de 2 Gbps.

- Deberá contar con al menos 4 Interfaces 10 Gbps para la interconexión de la solución solicitada.
- Soportará 20 Gbps de Rendimiento en Firewall
- Visibilidad de por lo menos 3000 aplicativos.
- Rendimiento de 20 Gbps en túneles encriptados tipo AES-CBC-256
- Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Para los sitios Tipo 3 (Sitios Remotos):

- Sitios: Casas de la Cultura Jurídica.
- 2 servicios de Internet de 50 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.

Mínimo un equipo para operación de enlaces con un ancho de banda de 2 Gbps.

- Deberá contar con al menos 4 Interfaces 1 Gbps para la interconexión de la solución solicitada.
- Soportará 4 Gbps de Rendimiento en Firewall
- Visibilidad de por lo menos 3000 aplicativos.
- Rendimiento de 4 Gbps en túneles encriptados tipo AES-CBC-256
- Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Para los sitios Tipo 6 (Sitios Remotos en HA)

- Sitios: Almacén Zaragoza y CENDI.
- 1 enlaces MPLS de 100 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.
- 1 servicios de Internet de 100 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.

Dos equipos para operación de enlaces con un ancho de banda de 2 Gbps.

- Deberá contar con al menos 4 Interfaces 1 Gbps para la interconexión de la solución solicitada.
- Soportará 4 Gbps de Rendimiento en Firewall
- Visibilidad de por lo menos 3000 aplicativos.
- Rendimiento de 4 Gbps en túneles encriptados tipo AES-CBC-256
- Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Para los sitios Tipo 7 (Sitios Remotos).

- Sitios: Librerías, Sede Histórica y TEPJF.
- 1 servicios de Internet de 100 Mbps conectados en puertos 1 Gbps.

Un equipo para operación de enlaces con un ancho de banda de 2 Gbps.

- Deberá contar con al menos 4 Interfaces 1 Gbps para la interconexión de la solución solicitada.
- Soportará 4 Gbps de Rendimiento en Firewall
- Visibilidad de por lo menos 3000 aplicativos.
- Rendimiento de 4 Gbps en túneles encriptados tipo AES-CBC-256
- Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, trancivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Se deberá transferir los conocimientos a 4 personas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sin costo adicional para la SCJN, referente a la instalación, configuración y administración de la solución propuesta y los equipos asociados, a nivel avanzado. Deberá llevarse a cabo a través de sesiones y temario programados de común acuerdo entre el prestador de servicios y la SCJN, en la Ciudad de México e impartirse en los centros autorizados por el fabricante.

Todos los equipos que forman parte de la solución SD-WAN deberán ser de la misma marca.

El fabricante de la solución SD WAN propuesta por el prestador de servicios, se deberá encontrar dentro del cuadrante mágico de Gartner en el sector de líderes, para asegurar que tengan la madurez y experiencia en el ramo.

Servicio de telefonía.

La SCJN requiere contar con un modelo de comunicaciones basado en tecnología IP, seguro, redundante y flexible, incluyendo servicios como los de telefonía IP, buzón de voz y mensajería unificada, por lo cual el prestador de servicios deberá proveer un servicio administrado de la Infraestructura Telefónica propia de la SCJN, complementada con tecnología de última generación que cumpla con los requerimientos que se especifican en el presente documento.

Servicio de telefonía IP.

La SCJN cuenta actualmente con un conmutador Avaya que provee servicios de telefonía a las oficinas siguientes: Sede, Alterno, Revolución, 5 de Febrero, República del Salvador y CENDI. Esta plataforma telefónica junto con sus aplicaciones no será reemplazada, por lo cual el prestador de servicios será responsable de su administración, operación, soporte y mantenimiento.

El prestador de servicios será responsable de la integración de la Infraestructura Telefónica descrita en el **Apartado 2**, con los servicios de RPV para brindar un servicio integral de Telefonía IP que deberá ser implementado, administrado y contar con mantenimiento por el prestador de servicios en una arquitectura de alta disponibilidad, tanto a nivel de hardware como software.

Los servicios de comunicaciones principales se encuentran centralizados en el Edificio Sede (Pino Suárez 2) configurados en alta disponibilidad.

El Edificio Alterno (16 de Septiembre) se encuentra configurado como sobrevivencia geográfica mediante un servidor empresarial (ESS) que tiene la función de tomar control de todos los sitios en caso de una falla o pérdida de comunicación del sitio central.

Los sitios República del Salvador, Revolución, 5 de Febrero y CENDI cuentan con un servicio de sobrevivencia local, que permite la continuación del servicio en caso de pérdida de comunicación con el sitio principal.

El prestador de servicios será responsable de la integración de los equipos telefónicos descritos en el **Apartado 1**, con los equipos telefónicos y la Infraestructura Telefónica propiedad de la SCJN, para lo cual deberá de considerar todos los elementos de hardware y software necesarios para la adecuada operación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Se deberá respaldar la base de datos y las configuraciones cada mes, asimismo cada cambio en las configuraciones de todos los equipos que forman parte de la Infraestructura Telefónica, dichos respaldos serán depositados en el repositorio que será indicado por personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y documentados en el reporte mensual.

En caso de que se requiera una actualización (up-issue) publicada por el fabricante, se evaluará la conveniencia en conjunto con el prestador del servicio, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de la Infraestructura Telefónica.

Características generales del servicio de telefonía IP.

Las características que deberá cumplir el sistema de telefonía se enlistan a continuación:

- Soporte del protocolo IPv4 y cambios de direccionamiento en caso necesario.
- Alta disponibilidad y redundancia geográfica en los sitios Tipo 1.
- En caso de falla en el conmutador, los teléfonos se registrarán de manera automática en el sitio Edificio Alterno (16 de Septiembre) y en caso necesario en Gateway local, cuando el sistema se restablezca los teléfonos deberán regresar al servidor al que estaban originalmente registrados para el procesamiento de llamadas.
- Se deberá soportar el registro de teléfonos IP en software y hardware.
- Deberá soportar la integración con un directorio externo Active Directory, LDAP, para ofrecer la funcionalidad de Directorio Institucional.
- El prestador de servicios deberá considerar actualizaciones de software disponible que sea estable.

Funcionalidades de seguridad del servicio de telefonía IP

- El conmutador y los teléfonos IP deberán soportar el cifrado de las llamadas entre extensiones IP mediante el protocolo SRTP (Secure Real-Time Transport Protocol), para garantizar que los flujos de voz entre los diferentes dispositivos son seguros y que sólo los dispositivos autorizados puedan recibir y descifrar el contenido de las conversaciones.
- El conmutador y los teléfonos IP deberán soportar el cifrado de la señalización de las llamadas entre teléfonos IP utilizando el protocolo TLS (Transport Layer Security).
- El cifrado de las llamadas entre teléfonos IP se deberá llevar a cabo utilizando el algoritmo de cifrado AES-256 como mínimo, el cual deberá ser soportado tanto en los teléfonos IP como en el conmutador.
- Las conferencias telefónicas entre extensiones IP deberán realizarse de manera cifrada utilizando el protocolo SRTP para la media y TLS para la señalización, así como con el algoritmo de cifrado AES-256 como mínimo.
- Los mecanismos de cifrado deberán poder ser habilitados o deshabilitados individualmente por extensión IP desde el conmutador.

Funcionalidades del servicio de telefonía IP

Las funcionalidades que soporta el sistema telefónico se enlistan a continuación:

- El sistema telefónico soporta la funcionalidad de Marcación Entrante Directa (DID, por sus siglas en inglés).
- El conmutador IP permite que un teléfono que recibe una llamada obtenga la información del número telefónico de la línea que lo llama.
- El conmutador permite transferir una llamada establecida previamente hacia otro teléfono, consultando previamente con el destinatario si se desea recibir la llamada.
- El conmutador soporta la transferencia de una llamada previamente establecida hacia otro teléfono de manera directa sin realizar una consulta previa.
- El sistema tiene la capacidad de establecer conferencias de voz de 6 participantes por sesión sin realizar cascadeo.
- Soporta la funcionalidad que permite a un usuario crear sesiones de conferencia de voz que estén asociadas a un número de extensión, el cual será marcado por los usuarios invitados para integrarse a la conferencia.
- El sistema cuenta con la funcionalidad de marcación a números restringidos a través de un código de seguridad numérico, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono IP perteneciente al conmutador.
- Soporta la funcionalidad que permite escuchar música o mensajes de audio, cuando se pone una llamada en espera.
- El sistema permite realizar desvío de todas las llamadas entrantes de un teléfono IP hacia un número predefinido por el usuario.
- Se podrán realizar desvíos de las llamadas entrantes de una extensión en el caso de que éstas no sean contestadas después de un determinado número de timbrados.
- La solución deberá soportar la funcionalidad de “Número único de marcado”, la cual brinda la posibilidad de tener un timbrado simultáneo en varios dispositivos telefónicos, ya sea en teléfonos físicos o de software.
- Permite a un usuario firmarse en cualquier otro teléfono IP perteneciente al mismo conmutador, con su usuario o número de identificación, además de su contraseña, para que éste se reconfigure con su número de extensión y con las programaciones, facilidades y privilegios de llamadas que tenga asignadas en su teléfono original.
- El sistema permite la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- El sistema soporta arreglos Jefe/Secretaria en los cuales las llamadas sean enviadas a la secretaria, quien decidirá con base a la disponibilidad del Jefe si le transfiere la llamada o no.

Servicio de buzón de voz y mensajería unificada

La SCJN cuenta con servicio de buzón de voz y mensajería unificada que permite a sus usuarios telefónicos recibir mensajes de voz cuando éstos no se encuentren disponibles, y que puedan consultarlos posteriormente, ya sea a través de su dispositivo telefónico o a través de un mensaje de audio en su correo electrónico.

El servicio de Buzón de Voz y Mensajería Unificada esta implementado e integrado al sistema de correo electrónico de la SCJN para los servicios de mensajería unificada.

Funcionalidades del servicio de contestadora automática

El servicio de contestadora automática tiene las siguientes características:

- El servicio de contestadora automática permite recibir llamadas originadas por usuarios de la red pública de telefonía, las cuales procesa y envía al destinatario correcto de acuerdo con la interacción por medio de tonos DTMF con el usuario que marca.
- El servicio deberá ser soportado en idiomas español e inglés.

Teléfonos IP.

El prestador de servicios debe incluir como parte del servicio el suministro de aparatos telefónicos IP que se especifica en el **Apartado 1** y que se integrarán a la Infraestructura Telefónica propia de la SCJN y deberán ser de la misma marca que el conmutador para asegurar la completa compatibilidad y soporte de funcionalidades.

Características del teléfono:

- Pantalla a color de 2.8 pulgadas o superior.
- Deberá soportar como mínimo 5 líneas telefónicas.
- Deberá contener como mínimo 4 teclas programables.
- Deberá incluir teclas softkey para el acceso a funciones y servicios.
- El teléfono contará con botón físico para activar el altavoz.
- Botón físico para consultar el buzón de voz.
- Botón físico para consultar el directorio telefónico o la lista de contactos.
- Botón físico para consultar historial de llamadas.
- Botones de navegación dedicados.
- Indicador físico de recepción de buzón de voz.
- 1 puerto de red Gigabit Ethernet base-T para conexión a la red.
- 1 puerto de red Gigabit Ethernet base-T para conexión a PC.
- Soporte de protocolo de señalización SIP.
- Deberá soportar PoE (IEEE 802.3af).
- Cifrado utilizando el estándar AES-128 como mínimo.
- Cifrado de la señalización con TLS.
- Cifrado del flujo de audio de las llamadas con SRTP.
- Soporte de 802.1Q, 802.1P, 802.1x
- Soportará asignación de dirección IP de manera estática o de manera dinámica con DHCP.
- Deberá soportar los códecs G.711, G.711a G722, G.729 a/b

Funcionalidades de las terminales:

- Caller ID.
- Fecha y hora.
- Tonos de timbre seleccionables por el usuario.
- Soporte para al menos los idiomas español e inglés.
- Desvío de llamadas.
- Conferencias.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Transferencias.
- Estacionar llamadas.
- Captura de llamada.
- Movilidad de extensión.
- Llamada en espera.
- Códigos de autorización de llamadas.
- Silencio.
- Directorio.
- Remarcado.
- Marcaciones rápidas.
- Buzón de voz.
- Línea compartida.

Todos los equipos que forman parte de la solución Telefonía IP, deberán ser de la misma marca.

Servicio de Tarificación.

La SCJN cuenta actualmente con un Sistema de Tarificación Intertel versión 17, integrado a los servicios de Telefonía IP, el cual no será reemplazado y deberá operar con los servicios de RPV, por lo cual el prestador de servicios será responsable su administración, operación, soporte y mantenimiento.

El prestador de servicios será responsable de la integración del Sistema de Tarificación Intertel descrito en el **Apartado 3**, a los servicios de RPV para brindar un servicio integral de Telefonía IP que deberá ser implementado, administrado y contar con mantenimiento por el prestador de servicios, tanto a nivel de hardware como software.

- La administración del servicio de tarificación será llevada a cabo por el prestador de servicios.
- El prestador de servicios deberá proporcionar a la SCJN un acceso de solo lectura a la herramienta de administración que le permita la consulta y obtención de reportes del sistema de tarificación.
- El servicio se proveerá de manera centralizada con capacidad mínima de 4000 extensiones y 50 sitios remotos.
- El sistema permitirá la carga de los planes tarifarios de los principales Carrier de telefonía convencional.
- El prestador de servicios realizará la puesta a punto del servicio de tarificación, incluyendo todo el software, hardware, licencias, sistemas operativos y cualquier otro elemento necesario para la correcta operación del sistema de tarificación.
- El sistema tendrá la capacidad de agrupar varias extensiones o códigos de autorización que pertenezcan a un mismo usuario.
- El sistema realizará el proceso de llamadas de todo tipo: entrantes, locales, larga distancia nacional, internacional, celulares y Lada 800.
- El tarifador deberá poder establecer presupuestos mensuales de gasto telefónico, ya sea por: Monto de gasto, Número de llamadas, Tiempo de uso.

Capacidad de configurar reportes personalizados que se generen en forma manual y/o automática en las fechas y horas previamente programadas por el administrador del sistema, así como personalizar la configuración de encabezado, título, logotipos y enviarlo a través de correo electrónico.

El sistema deberá contar con una selección de filtros para la emisión de reportes, permitiendo el filtrado por fecha, hora, extensión, código de autorización, departamento, división, áreas, tipos de llamadas (Larga Distancia Nacional e Internacional, Mundial, Locales, Celulares, Entrantes, transferencias internas y externas, indicando el origen y fin), corporación, dígitos marcados, llamadas entrantes, llamadas salientes, duración, costo por llamada, código de cuenta, duración de llamada, código de acceso.

Las llamadas realizadas a través de clave o código de autorización deberán ser registradas al usuario dueño de dicha clave o código, independientemente de la extensión desde donde se haya generado la llamada. Por lo tanto, no deberá asignarse ningún costo adicional a las extensiones desde donde se haya realizado la llamada.

El sistema deberá emitir los diversos tipos de reportes, en forma manual y/o automática hacia archivo (Word, PDF o Excel), pantalla e impresora, y permitir el ordenamiento de la información en forma individual (capacidad de hacer reportes particulares por usuario, por extensión y por código, de forma específica).

Deberá operar con el plan de numeración telefónica, así como los esquemas de tarifas de las redes públicas.

Deberá tener la capacidad de soportar los planes, actuales y futuros, de numeración de la red telefónica pública.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Conexión a la red Telefónica Pública.

Como parte de los servicios de RPV se requiere conectividad a la red telefónica pública conmutada o PSTN (Public Switched Telephone Network) para los inmuebles de la SCJN, que permita la marcación a números telefónicos locales, celulares, larga distancia internacional (Estados Unidos y Canadá), larga distancia mundial (Centroamérica, Sudamérica, Europa y resto del mundo) y que permita habilitar números 800 para los servicios que ofrece la SCJN.

El prestador de servicios será responsable de la conexión de la Infraestructura Telefónica descrita en el **Apartado 2**, a la red telefónica pública conmutada o PSTN, para habilitar el servicio de telefonía a través de troncales SIP.

El prestador de servicios deberá proporcionar los elementos o licenciamiento adicional para el funcionamiento de los servicios de comunicación a la PSTN y será responsable de realizar las configuraciones necesarias para la integración a la Infraestructura Telefónica descrita en el **Apartado 2**.

La solución de troncales SIP hacia la PSTN deberá cumplir por lo menos con los siguientes parámetros:

- Protocolo SIP - Session Initiation Protocol (RFC 3261)
- La utilización del protocolo UDP (RFC 768)
- La actualización S/MIME Advanced Encryption Standard (AES) (RFC 3853)
- La utilización de la norma URLs for Telephone Calls, tel URL, (RFC 2806)
- Las actualizaciones de SIP (RFC 3265), (RFC 4320), (RFC 4916), (RFC 5393), (RFC 5621), (RFC 5626) y (RFC 5630)
- Real-time Transport Protocol (RTP) (RFC 1889) para transportar datos en tiempo real y proveer calidad de servicio (QoS)
- Real-Time Streaming Protocol (RTSP) (RFC 2326) para controlar envío de datos multimedios.
- Session Description Protocol (SDP) (RFC 2327) para describir las sesiones multimedia
- Compatibilidad de interconexión con sistemas telefónicos Avaya Aura 8.1, similares o superiores.

El prestador deberá proporcionar para la prestación del servicio la entrega de 120 canales en Troncales SIP. Se deberán ofrecer 120 canales de llamadas simultáneas en una o varias troncales SIP con interfaz Ethernet, en el Edificio Sede (Pino Suárez 2) y como redundancia geográfica en el Edificio Alterno (16 de Septiembre).

Inmueble	Ubicación	Troncal SIP
Edificio Sede	Pino Suárez 2, Centro, Ciudad de México	120
Edificio Alterno	16 de septiembre 38, Centro, Ciudad de México	

Deberán ser agrupadas y configuradas a entera satisfacción de la SCJN para el tráfico de llamadas desde los sistemas telefónicos de la SCJN hacia la PSTN.

Troncales Analógicas.

Los servicios se deben rematar en el distribuidor principal de troncales (MDF) debiendo contar con identificadores para el control de cableado.

Inmueble	Ubicación	Troncales Analógicas
Edificio Sede	Pino Suárez 2, colonia Centro, Ciudad de México	15
Almacén Zaragoza	Ignacio Zaragoza 1340, Col. Juan Escutia, Cd. México	3
Humboldt	Humboldt 49, Col. Centro. Cd. México	1

Portabilidad.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

El prestador de servicios deberá realizar la portabilidad de los números telefónicos que actualmente se tienen en operación, con la finalidad de mantener los mismos planes de marcación con los que actualmente cuenta la SCJN:

Sitio	Cabecera de Grupo Troncal SIP	Troncales Analógicas	800s	DIDs
Edificio Sede	4113 1000 al 4113 1199 4113 1200 al 4113 1299 4113 1300 al 4113 1399 4113 1500 al 4113 1549 4113 1550 al 4113 1599 4113 1600 al 4113 1699 4113 1700 al 4113 1799	5541950913	800 767 2022	700
		5541955123		
		5541955125		
		5541955129		
		5541955139		
		5541955142		
		5541955143		
		5541955152		
		5541955168		
		5541955171		
		5581148270		
		5541955175		
		5541955193		
Almacén Zaragoza		5557012007		
		5557637868		
		5557637883		
Humboldt		5555123733		

El prestador del servicio deberá realizar sin costo alguno para la SCJN la portabilidad numérica de los servicios telefónicos incluidos en el presente documento y deberá garantizar que desde el inicio de la prestación de los servicios se mantengan en operación y sin interrupción.

El prestador del servicio deberá incluir en su propuesta técnica el procedimiento para realizar de manera oportuna la portabilidad numérica para todos los servicios incluidos en esta convocatoria.

Servicios de red LAN extendida.

Se deberá proporcionar una red LAN para la interconexión de todos los servicios, la cual se denominará LAN Extendida para diferenciar de la red LAN con que cuenta la SCJN. Dicha red LAN Extendida deberá interconectarse con la red existente para permitir la convivencia e interoperabilidad entre flujos de tráfico de datos, voz y video sin deteriorar su procesamiento.

La SCJN requiere que los equipos que proporcionen el servicio de red LAN extendida sean suministrados, instalados, configurados, operados y mantenidos por el prestador de servicios durante la vigencia del Contrato.

La instalación de los equipos que proporcionen el servicio de la red LAN extendida deberá incluir el suministro de los cordones de parcheo para todos los servicios, etiquetado y acomodo en los organizadores de los racks que corresponda.

Con el objetivo de asegurar la continuidad de la operación de la SCJN, el prestador de servicios deberá contemplar en su propuesta que los equipos para la solución de los servicios de red LAN extendida, deberán ser nuevos y de última generación.

El servicio deberá proporcionar puertos de red con velocidades de 100/1000 RJ45 para la conexión de los dispositivos finales de la SCJN y la conexión de los equipos propuestos por el prestador de servicios y 2 puertos a 10G para conectar infraestructura adicional.

Para obtener una mejor funcionalidad de la red LAN extendida se deberán considerar los cables para apilar los equipos (stacking) en todos los sitios.

Características generales del servicio de red LAN extendida.

Todos los equipos propuestos deberán tener instalada la última versión de software liberada y estable.

Para los sitios Tipo 1 y 4. (Dos Switch Configurados en HA).



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SWITCH CORE	
Categoría	Descripción
Tipo de gabinete:	Switch 1 UR Soporte la funcionalidad en capa 2 y capa 3.
Tipo de procesamiento:	Capacidad de conmutación: 800 Gbps Tasa de reenvío: 250 Mpps
Alta disponibilidad	Contar con la capacidad de agrupar 2 switches formando un switch virtual o switch clustering, topología libre de loops en capa 2, carga compartida sobre los enlaces, proporcionando una operación Activo-Activo para L2 y L3. Reinicio de protocolos de ruteo sin interrumpir el direccionamiento de paquetes para IPv4 multicast.
Fuentes de alimentación:	Fuentes de Poder AC redundantes.
Puertos:	40 puertos 1G/10G SFP+ 1 puerto de administración 10/100/1000 Base-T
Protocolos de administración:	Administración por Interface de línea de comandos (CLI), SNMPv3 Capacidad instalada de sFlow y/o NetFlow para visibilidad en capa 2,3 y 4. Soporte de Port Mirror local y remoto. Soporte Autenticación por RADIUS y TACACS
Funcionalidades de capa 2 y capa 3:	802.1 Q VLAN. Agregación de enlace IEEE 802.3ad (LACP). 802.1d Spanning Tree Protocol. 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol. 802.1s Multiple Spanning-Tree Protocol. 4,000 VLAN's 60,000 entradas MAC. Soporte IPv4 y IPv6 Protocolos de ruteo dinámico; RIP v1/v2, OSPFv2, OSPFv3, IS-IS, BGP Soporte de IGMPv2, IGMPv3, PIM-SM y DVMRP en IPv4 y MLD en IPv6.
Funcionalidad de seguridad:	Listas de acceso IEEE 802.1x Protección de ataques DoS
Soporte de estándares:	IEEE 802.3z Gigabit Ethernet IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet 10Gigabit Ethernet IEEE 802.3ae. IEEE 802.3ad (LACP). IEEE 802.1p CoS. RMON
Certificados de seguridad	EN 60950-1 IEC 60950-1
Cumplimiento Electromagnético	AS/NZS CISPR32 VCCI Class A

Para los sitios Tipo 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SWITCH DE ACCESO	
Categoría	Descripción
Tipo de gabinete:	Switch 1 UR
Tipo de sistema operativo:	Sistema operativo base con funciones de ruteo básico, descritas en la sección funcionalidades de capa 2 y capa 3.
Fuente de alimentación:	Fuentes de Poder AC.
Throughput:	Capacidad de conmutación: 300 Gbps Tasa de reenvío: 180 Mpps
Puertos Gigabit Ethernet base-T Mínimos Requeridos	48 puertos 10/100/1000 Ethernet PoE+
Puertos de Uplink Gigabit Ethernet Base-T X y puertos SFP Mínimos requeridos	2 tipo SFP/SFP+ con soporte de transceivers (1G/10G) en fibra óptica.
Direcciones MAC	60,000
Rutas IPv4	10,000



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

SWITCH DE ACCESO	
Categoría	Descripción
VLAN	Soporte de al menos 4,000 VLAN ID según el estándar 802.1 Q.
Protocolos de administración	Interfaz de línea de comandos, SNMPv3. Capacidad instalada de sFlow y/o NetFlow. Funcionalidad de puerto espejo
Protocolos de autenticación de administradores	Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los de administradores ya sea local o remotamente por SSH v2. Soporte autenticación Radius o Tacacs+
Funcionalidades de Capa 2 y capa 3	IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) encompasses. IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol (STP). IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP). Soporte de 802.1Q VLAN. Soporte de IEEE 802.3ad (LACP). Protocolos de enrutamiento RIP v1/v2, RIPng, y OSPFv2, OSPF v3. Soporte de IGMPv2, IGMPv3 Snooping, PIM-SM, PIM-SSM, PIM-DM. Soporte de VRRP.
Soporte de estándares:	IEEE 802.1D. IEEE 802.1p. IEEE802.1Q VLAN IEEE 802.1x. IEEE 802.3x. IEEE 802.1s, 802.1w. IEEE 802.3ad. RMON II standards IEEE 802.3af IEEE 802.3at IEEE 802.3bz
Cumplimiento Electromagnético	EN 55022 Class A CISPR 22 Class A

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, tranceivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Todos los equipos Switch que forman parte del proyecto deberán ser de la misma marca.

Servicio de red inalámbrica.

La SCJN requiere de un servicio de movilidad para que los usuarios de la institución puedan realizar sus funciones con mayor libertad dentro de los inmuebles. Dicho servicio de movilidad deberá proporcionarse para los dispositivos móviles institucionales tales como Laptops, smartphones y tabletas.

El prestador de servicios deberá proporcionar los servicios de implementación y puesta a punto de los equipos (Puntos de Acceso) para dar el servicio requerido de conectividad inalámbrica corporativa.

La SCJN requiere como funcionalidad la autenticación y autorización de los usuarios de la institución mediante 802.1X a través del Directorio Activo propiedad de la SCJN.

El prestador de servicios deberá incluir todo lo necesario para que el equipo quede operando correctamente, incluyendo las licencias y habilitación de funcionalidades.

Para asegurar la mejor cobertura de la señal inalámbrica se requiere que el prestador de servicios realice un site survey para la correcta ubicación de los Puntos de Acceso en los siguientes sitios:

Sitio ID	Cantidad de Sitios
Casas de la Cultura Jurídica	35
Sede Histórica	1
Edificio 5 de Febrero	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

La cantidad de Punto de Acceso Inalámbrico para interior (Access Point) por sitio, se establece en el **Apartado 1**.

El servicio deberá contar con controladoras para administración centralizadas, en un esquema de alta disponibilidad.

Se deberá considerar que la controladora primaria soporte el 100% de los equipos y deberá ser instalada en el Edificio Sede (Pino Suárez 2) y la controladora secundaria deberá operar como respaldo y deberá ser instalada en el Edificio Alterno (16 de Septiembre).

Para todos los sitios, se deberá considerar un nodo de cableado estructurado canal completo categoría 6 hacia los puntos de acceso y deberán contemplar el mínimo de modificaciones en los inmuebles, dado que los sitios son catalogados como **Propiedad de la Nación y Patrimonio Histórico**.

Características generales del servicio de red WLAN.

Controlador Inalámbrico con redundancia geográfica	
Categoría	Descripción
Características Generales	Administración total de los Access Point solicitados en el Apartado 1 . Soportar al menos 500 Access Point. Optimizado para redes 802.11ax. Fuentes redundantes. Presenta información en tiempo real de los puntos de acceso conectados y usuarios.
Unidades de Rack	1 U
Administración	Vía Web: HTTP/HTTPS Línea de comandos: Telnet, Secure Shell (SSH), puerto Rj-45
Puertos físicos	2 puertos compatibles con 1000 BASE-T, 1000Base-X y 4 puertos 10 Gbps.
Normatividad	UL 60950 EN 60950
CIFRADO	AES: CBC, CCM, GMC DES: 3DES

Punto de Acceso Inalámbrico para interior (Access Point)	
Categoría	Descripción
Características Generales	La solución inalámbrica será de la última generación que soporte el protocolo inalámbrico 802.11 ax con OFDMA. Radios 2.4 y 5 GHz, dual-band. MU-MIMO SU-MIMO Antenas Internas Omnidireccionales 2.4GHz y 5 GHz. Será capaz de ser controlado y administrado de forma centralizada incluyendo las funciones de actualización de configuraciones y software. Dos puertos Gigabit Ethernet PoE: Compatibilidad con 802.3af/at
Seguridad	802.1X Wi-Fi Protected Access 2 (WPA2), WPA 3. Tipos de Extensible Authentication Protocol (EAP): EAP-Transport Layer Security (TLS) EAP-Tunneled TLS (TTLS) or Microsoft Challenge Handshake Authentication Protocol Version 2 (MSCHAPv2) Protected EAP (PEAP) v0 o EAP-MSCHAPv2 EAP-Flexible Authentication via Secure Tunneling (FAST) PEAP v1 o EAP-Generic Token Card (GTC) EAP-Subscriber Identity Module (SIM)
Estándares	IEEE 802.11a/b/g, 802.11n, 802.11h, 802.11d, 802.11ac, 802.11ax. IEC 60950-1 EN 60950-1 UL 60950-1 Wi-Fi Multimedia (WMM)

El servicio de red inalámbrica deberá permitir la configuración de invitados utilizando la salida a Internet solicitada en cada sitio para usuarios externos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

o visitantes, mediante una red lógica independiente a la red institucional, esto para garantizar la seguridad de la información de la red de la SCJN.

El servicio de red inalámbrica para invitados deberá utilizar la salida a Internet solicitada para cada sitio, utilizando solo el ancho de banda asignado y ser configurado de acuerdo con las políticas de la SCJN y se deberá asegurar que por ningún motivo los invitados tengan acceso a la red institucional.

Para servicio de Internet inalámbrico para usuarios invitados, se deberá de proporcionar mediante un portal cautivo en el cual los usuarios podrán tener acceso registrando su correo electrónico.

El servicio deberá de proporcionar un Dashboard para configuración y visualización del comportamiento de la red inalámbrica y los dispositivos de los usuarios, se podrán agregar mapas de calor donde se visualice cada uno de los puntos de acceso. Para ello el servicio podrá ser administrado directamente por la SCJN o por el prestador de servicios.

Se deberán presentar reportes y analíticos detallados con la información visualizada dentro de la herramienta, los cuales deberán entregarse en los reportes mensuales.

Todos los equipos de la solución de red inalámbrica utilizados deberán ser de la misma marca.

Características generales del servicio.

El prestador de servicios deberá considerar los siguientes componentes como un servicio administrado:

- Access Points administrados desde la controladora considerando alta disponibilidad del servicio.
- Portal de autenticación (Portal Cautivo).
- Reporte de Tráfico y Uso (Interfaz Gráfica).
- Historia de Dispositivos (Interfaz Gráfica).
- Indicadores Presence Analytics (Interfaz Gráfica).
- Configuración de SSID de la red Institucional y para Invitados.
- Acceso a la interfaz gráfica con nivel de monitoreo.
- Publicación de la imagen en la página de bienvenida o portal cautivo (autenticación).
- Filtrado de contenido por categoría y URL.

El prestador de servicios deberá garantizar la separación del tráfico proveniente de la SCJN del tráfico de los usuarios invitados, para los cuales sólo se proporcionará Internet.

Servicio de protección de la red.

La SCJN requiere un servicio administrado de protección de la red, el cual permitirá proteger los enlaces de comunicación (internet y datos), así como la comunicación de los equipos de los usuarios de la SCJN. El Servicio es requerido para responder ante amenazas y riesgos que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información que es transmitida a través de los servicios de comunicación internos y personales de los usuarios de la SCJN, mediante la habilitación de componentes de detección, contención y visibilidad de amenazas o comunicaciones anómalas, inclusive sobre tráfico cifrado SSL.

El servicio deberá ser administrado y gestionado de acuerdo con los estándares de seguridad de la información ISO/IEC 27000:2022, así como de calidad de los servicios de TI ISO/IEC 20000-1.

Se requiere se habilite al menos los siguientes servicios:

- Seguridad Perimetral (NGFW)
- Seguridad en el Borde (SSE)

Seguridad Perimetral (NGFW).

El servicio de seguridad perimetral se deberá brindar con equipos de tipo Next Generation Firewall (NGFW) que permitan la protección de los enlaces de comunicación (datos e internet) en la frontera de los edificios de la SCJN.

La solución propuesta deberá contar con las siguientes características:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- La solución tecnológica deberá estar posicionada como una de las soluciones líderes en el mercado, para lo cual el fabricante de la solución NGFW deberá estar posicionado en el cuadrante de líderes de la metodología de investigación denominada “Gartner Magic Quadrant” para soluciones “NGFW”.
- Deberá tener una consola de administración/gestión/operación en la nube para los equipos que conformen la solución de Seguridad Perimetral (NGFW), la cual será un servicio del propio fabricante de los equipos.
- Deberá contar con capacidad en la nube (del fabricante) para almacenar y analizar eventos de seguridad de los equipos on premise que serán puestos en operación en las instalaciones de la SCJN, por al menos 90 días de histórico.

A continuación, se desglosan las funcionalidades de los equipos NGFW que deberán ser puestos en operación en la SCJN:

Protección en línea en tiempo real:

- Protección en línea de los enlaces de datos e Internet de la SCJN.
- Análisis de tráfico de red, paquetes e inteligencia de amenazas por usuarios, aplicaciones, zonas, protocolos, dominios, IPs, etc.
- Despliegue de información de la capa de transporte y de protocolos detallados para las amenazas/ataques detectados.
- Búsquedas personalizadas por intervalos de tiempo, IP, amenaza, malware, origen, destinos, puertos y usuarios.
- Análisis, detección, contención y bloqueo en tiempo real de amenazas avanzadas, cibercrimen, campañas de ataque, explotación de vulnerabilidades, escaneos de red, malware, malware avanzado, ataques de día zero y contra cualquier comportamiento anómalo en la red de la SCJN.
- Uso de reglas de acceso, parámetros de IPS/IDS, análisis de virus en línea, NAT e inspección SSL.
- Actuación reactiva ante la ocurrencia de un incidente de seguridad mediante indicadores de ataque, con múltiples puntos de visibilidad, detección y mitigación.

Servicios de protección:

- Protección de DNS.
- Control de usuarios y de aplicaciones.
- Inspección de tráfico cifrado SSL.
- Detección y mitigación por IPS/IDS.
- Prevención de amenazas avanzadas que incluya como mínimo las funcionalidades de: antivirus, anti-spyware y protección contra vulnerabilidades en línea.
- Análisis avanzado de amenazas malware en la nube del fabricante y protección contra amenazas zero day.
- Configuración de políticas de acceso de red (por interfaces, puertos, aplicaciones, IP y Segmentos de red).
- Uso de zonas para separación de tráfico y/o segmentos de red.
- Filtrado de contenido URL (básico y avanzado).

Tipo de equipos y su distribución:

La solución de Seguridad Perimetral (NGFW) deberá considerar el equipamiento conforme lo siguiente:

Especificaciones mínimas para equipos NGFW		Sitio Tipo 1	
		Edificio Sede	Edificio 16 Septiembre
Capacidad de Hardware	Firewall throughput	7 Gbps	7 Gbps
	Threat Prevention throughput	4 Gbps	4 Gbps
	Interfaces 10 Gb SFP+	8	8
	Interfaces 1 Gb Ethernet	10	10
	Virtualización (Firewall Virtuales)	Si	Si



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Funcionalidades de VPN y Virtualización.	VPN Site to Site	Si	Si
	VPN equipos de cómputo.	Si	Si
	VPN equipos móviles	Si	Si
Cantidad de equipos por sitio		2	2
Equipos complementarios		2 switches con fuentes redundantes con un mínimo de 4 interfaces de 10 Gb y 8 de 1Gb. (equipos para distribución de tráfico en firewalls)	2 switches con fuentes redundantes con un mínimo de 4 interfaces de 10 Gb y 8 de 1Gb. (equipos para distribución de tráfico en firewalls)
Accesorios		Gbits (del equipo firewall y de la conexión a la red de la SCJN), Fibras ópticas, jumpers, rieles, cables de alimentación, conector(es) HA.	Gbits (del equipo firewall y de la conexión a la red de la SCJN), Fibras ópticas, jumpers, rieles, cables de alimentación, conector(es) HA.

Especificaciones mínimas para equipos NGFW		Sitios Tipo 2/4	
		República del Salvador/Revolución/5 de febrero	
Capacidad de Hardware	Firewall throughput	3 Gbps	
	Threat Prevention throughput	3 Gbps	
	Interfaces 10 Gb SFP+	2	
	Interfaces 1 Gb	4 SPF	
Funcionalidades de VPN y Virtualización.	Virtualización (Firewall Virtuales)	No	
	VPN Site to Site	No	
	VPN equipos de cómputo.	No	
	VPN equipos móviles	No	
Cantidad de equipos por sitio		2	
Equipos complementarios		No.	
Accesorios		Gbits (del equipo firewall y de la conexión a la red de la SCJN), Fibras ópticas, jumpers, rieles, cables de alimentación, conector(es) HA.	

Especificaciones técnicas generales de los equipos:

- Fuentes de poder redundantes Hot-Swap en cada uno.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Los equipos deben contar con un sistema operativo propietario o software interno (firmware) desarrollado por el fabricante de los equipos, los equipos contarán con la versión estable más reciente de dicho software.
- Acceso y configuración mediante GUI y CLI a través de comunicaciones cifradas, empleando SSL y SSH respectivamente.
- Integración a directorio activo MS AD.
- Sincronización de reloj.
- Configuración de cuentas de acceso y acceso seguro a la consola de administración.
- Contarán con el licenciamiento necesario para habilitar todas las funcionalidades de protección y contención de amenazas avanzadas de la solución de seguridad.
- Contarán con acceso a actualizaciones de bases de datos/firmas, así como de firmware para el equipo durante la vigencia del contrato.
- Contarán con garantía con el fabricante ante cualquier falla durante la vigencia del contrato.

Consola de administración:

- Para la administración de los equipos on premise de la solución NGFW se deberá contar con una consola que gestione, administre y aplique políticas de acceso, seguridad y/o configuraciones de red.
- La consola de administración será en la nube del fabricante y deberá comunicarse y operar con los equipos on premise NGFW en las instalaciones de la SCJN.
- Así mismo la consola permitirá gestionar los servicios de Seguridad en el Borde, lo cual permitirá tener una visualización global de los servicios de seguridad requeridos.

Todos los equipos que sean provistos por el prestador de servicios conforme a los cuadros de requerimientos previos deberán ser de la misma marca.

Parámetros de operación del servicio:

- La administración y gestión de la solución estará a cargo del prestador de servicios, sin embargo, proporcionará una cuenta de administrador y cuentas de sólo lectura para el personal técnico autorizado de la SCJN, estableciendo acuerdos de operación.
- El proveedor de servicios deberá brindar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos NGFW y de sus componentes.
- El proveedor de servicios deberá verificar la correcta configuración de los equipos NGFW y realizar las recomendaciones y configuraciones pertinentes para su correcta operación.
- Con la finalidad de monitorear el consumo de ancho de banda por cada puerto de comunicación en los equipos firewall en sus diferentes enlaces y en los diferentes sitios, se deberá proveer una herramienta para tal efecto, mediante el uso del protocolo NetFlow.
 - Esta herramienta estará siempre accesible y disponible para el personal de la SCJN.
 - Así mismo, el prestador de servicios deberá realizar el monitoreo de la herramienta y alertar en el caso de la saturación en alguno de los enlaces de comunicación conectados a los equipos Firewall.

Seguridad en el borde.

El servicio de seguridad en el borde (SSE) “Security Service Edge” consistirá en un servicio administrado en la nube, que permitirá la protección de las comunicaciones en los equipos de cómputo institucionales de amenazas cibernéticas; así como brindar acceso remoto a la red y a las aplicaciones de la SCJN, con independencia de la conexión a internet y de la ubicación física de los dispositivos de cómputo de la SCJN.

- El servicio deberá ser dimensionado para una capacidad inicial de hasta 3,600 usuarios, considerando un crecimiento a futuro de hasta el 10%.

La solución propuesta deberá contar con las siguientes características:

- La solución tecnológica deberá estar posicionada como una de las soluciones líderes en el mercado, para lo cual el fabricante de la solución SSE deberá estar posicionado en el cuadrante de líderes de la metodología de investigación denominada “Gartner Magic Quadrant” para soluciones “Security Service Edge” o “Single-Vendor SASE”.
- La solución propuesta deberá ser del mismo fabricante que la solución ofertada para el servicio de Seguridad Perimetral (NGFW).
- Las funcionalidades de la plataforma SSE se deberán proveer mediante un único agente o aplicación.
- La administración/gestión/operación de los agentes será a través de una consola en la nube del fabricante.
- Los recursos del servicio SSE alojados y asignados en la nube deberán ser exclusivos para la SCJN y no deberán compartirse con otros clientes (IP, manejo y procesamiento de datos, etc.).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Compatibilidad con los sistemas operativos de equipos de cómputo, tal como MS Windows y Apple MacOS y Linux en sus versiones actuales y futuras, así como sistemas operativos móviles tales como: Android, iOS y iPadOS en sus versiones actuales y futuras, por la vigencia del contrato.

A continuación, se desglosan las funcionalidades de la solución SSE que deberá ser puesta en operación en la SCJN:

Descripción general de la solución:

La solución de seguridad en el borde para la SCJN se deberá proveer mediante una arquitectura de servicios en la nube, la cual se conforme de servicios de seguridad en las comunicaciones y de acceso remoto basado en confianza cero (ZTNA), los cuales deberán estar integrados en una única solución y sus funcionalidades brindadas mediante un único agente.

Al ser una tecnología proporcionada a través de servicios en la nube, la solución propuesta por el proveedor de servicios deberá contar con una infraestructura de red distribuida a nivel global optimizada para ofrecer rendimiento, seguridad y disponibilidad de 99.99% con presencia local en México, esta infraestructura deberá cumplir con al menos los estándares de seguridad ISO/IEC 27001, 27017, 27018.

Módulo de Seguridad:

La solución de seguridad en el borde en su componente de seguridad permitirá prevenir el malware, detectar amenazas avanzadas, filtrar por categoría web, prevención de fuga de información y control en el uso de aplicaciones web, debiendo tener las siguientes características:

- Permitir búsqueda segura en navegación web (SafeSearch) y restringir acceso a contenido inapropiado.
- Capacidad de bloquear o permitir canales específicos y categorías de Youtube sin necesidad de bloquear todo el servicio.
- Supervisión y la visibilidad del comportamiento de los usuarios al acceder a sitios web y aplicaciones en la nube.
- Protección en tiempo real de tráfico web, aplicaciones y servicios en la nube frente a amenazas avanzadas, realizando acciones de detección y mitigación.
- Análisis de malware de día cero para archivos, con un mapeo con respecto a MITRE ATT&CK.
- Inspección de tráfico SSL/TLS y SSH, lo que permita detectar datos y amenazas dentro de canales cifrados de comunicación.
- Uso de inteligencia artificial, hashes y sandbox.
- Uso de listas negras y blancas personalizadas para acceso a direcciones web, IP o dominios, así como métodos para categorizar de forma dinámica sitios sin reputación previa.
- Creación de políticas basadas en contexto, que incluya: Usuario de Directorio Activo (AD), Grupo de AD, IP de origen, dispositivo gestionado, sistema operativo (SO), navegador de usuario, geolocalización del usuario (ubicación), geolocalización de la aplicación, categoría de la aplicación, nivel de riesgo en la nube, clasificación de los datos, tipo de archivo (file type), actividad del usuario (tales como compartir, subir, publicar, seguir, descargar y cargar) así como protección de robo de credenciales corporativas.
- Clasificación y control de acceso a aplicaciones de nube, con base en su nivel de riesgo.
- Visibilidad contextual (usuario, ubicación, dispositivo, contenido, aplicación) en todas las aplicaciones.
- Soportar y aplicar plantillas de cumplimiento normativo y regulación de DLP.
- Inspección de los archivos hacia y desde la nube; la web y las publicaciones en sitios web; en redes sociales y en aplicaciones de nube como MS 365, Teams y Sharepoint.
- Capacidad de bloquear en tiempo real la carga y descarga de documentos, imágenes u otros tipos de archivos que contengan datos sensibles en sitios web y aplicaciones SaaS, aun cuando la conexión utilice HTTPS mediante tecnología DLP.
- Funcionalidad de Browser Aislado Remoto, el cual permita acceder a sitios no categorizados entregando el contenido por una técnica de flujo avanzado de gráficos, evitando que el usuario se exponga a posibles riesgos en el acceso de dicho portal, debiendo contar con soporte de navegadores para computadora personal y dispositivos móviles.
- Capacidad de configurar diferentes notificaciones de advertencia para usuarios, cuando se den bloqueos, así como, desplegar mensajes de alerta para permitir a los usuarios justificar sus acciones.
- La Plataforma deberá de contar con la funcionalidad de experiencia de usuario y deberá incluir la recolección en datos de salud del dispositivo y la conectividad WiFi para determinar problemas de desempeño; dicha información, deberá incluir: utilización de CPU, utilización de memoria, uso en disco, nivel de batería, información WiFi como el SSID, BSSID, canal, utilización en RX y TX cuando menos.
- El cliente de experiencia deberá realizar prueba de uso sintético para recolectar desempeño web, métricas de transacción en http/ https en aplicaciones en específico, latencia en HTTP, búsquedas en DNS, conexión SSL. Tiempo para primer byte (TTFB time to first byte) y tasa de transferencia de datos.

Módulo de Acceso a la Red.

La solución debe incluir la funcionalidad de acceso remoto basada en confianza cero (ZTNA), la cual permita el acceso seguro y controlado a la red y aplicaciones de la SCJN en sus centros de datos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Las características con las que debe contar la solución de ZTNA son:

- Proporcionar acceso seguro a la red de la SCJN y sus aplicaciones mediante los equipos NGFW en las instalaciones de la SCJN (Tipo 1 Sede/16Septiembre).
- Establecer reglas granulares que establezcan acceso por perfil a las aplicaciones y servicios de la SCJN.
- Soportar acceso remoto con dos métodos: con cliente y sin cliente (basada en navegador).
- Realización de evaluación de la postura de seguridad del dispositivo antes de dar acceso a los recursos internos (host-checking).
- Prevenir fuga de información en línea por medio de DLP para accesos remoto.
- Capacidad de conexión a centros de datos físicos de la SCJN y servicios en la nube.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Consola de administración:

La administración y operación de los diferentes componentes que conforman el servicio permitirá la gestión de políticas de seguridad y acceso remoto; visualización de eventos de seguridad y gestión de agentes de SSE en los equipos de cómputo de la SCJN.

- La consola de administración será en la nube del fabricante y tendrá una retención de información mínima de 90 días naturales.
- La consola contará con tableros de control que permitan visualizar: niveles de riesgo, eventos de seguridad, equipos administrados, comportamiento de usuarios, políticas aplicadas, tráfico de conexiones y conexiones a la red de la SCJN.
- Así mismo la consola permitirá gestionar los servicios Seguridad Perimetral, lo cual permitirá tener una visualización global de los servicios de seguridad requeridos.

Parámetros de operación del servicio:

- La administración y gestión de la solución estará a cargo del prestador de servicios, sin embargo, proporcionará una cuenta de administrador y cuentas de sólo lectura para el personal técnico autorizado de la SCJN, estableciendo acuerdos de operación.
- El proveedor de servicios deberá brindar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a los componentes del servicio de seguridad en el borde (SSE).
- El proveedor de servicios deberá verificar la correcta configuración del servicio de seguridad en el borde (SSE) y realizar las recomendaciones y configuraciones pertinentes para su correcta operación.
- El proveedor de servicios deberá realizar la instalación del agente del servicio en los equipos de la SCJN, apoyándose del personal técnico de la SCJN.

Subpartida 2: Enlaces punto a punto para la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

Enlaces punto a punto para el inmueble de República del Salvador.

Como parte del servicio de RPV, la SCJN requieren enlaces punto a punto (LAN to LAN) de fibra óptica para transmitir la señal de audio y video en tiempo real de la Dirección General de Justicia TV (DGJTV) de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad	Punta A	Punta B
2	Edificio Sede (Pino Suárez 2) Pino Suárez 2, Colonia Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México.	Edificio República Del Salvador República de El Salvador número 56, Colonia Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Características técnicas de los enlaces.

- Dos enlaces de fibra óptica que permitan el envío de señales en forma bidireccional (optimizados para transmisión de Audio y Video).
- Cada enlace se deberá entregar por una ruta distinta para que en conjunto operen en configuración Alta Disponibilidad (principal y secundario) de manera que aseguren las transmisiones de la DGJTV.
- Los enlaces deberán ser simétricos, cada uno con un ancho de banda de 1000 Mbps. El ancho de banda se considerará como velocidad real de transferencia de información y el prestador de servicios deberá garantizar que se mantenga constante durante el tiempo de prestación del servicio.
- El servicio se deberá proveer a través de enlaces dedicados y exclusivo para el tráfico de la DGJTV.
- En ambas puntas, la fibra óptica deberá llegar hasta los cuartos de comunicaciones de la DGJTV.
- El servicio se entregará mediante una interfase Ethernet 10/100/1000 en los equipos que indique la DGJTV.
- El horario de operación del servicio será permanente (7 x 24 x 365).

Descripción del CPE de los enlaces punto a punto.

El equipo CPE deberá de ser nuevo de última generación y sin anuncio de fin de venta por el fabricante.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Los equipos CPE deberán de contar con soporte en sistema operativo, refacciones y componentes durante la vigencia del contrato, y deberán estar preparados para una configuración dual-stack IPv4/IPv6 en caso de que la SCJN lo requiera.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta un listado de los equipos que integran su solución, indicando la marca, el modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, solo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés) de los equipos considerados. Además, deberá incluir diagramas con el diseño propuesto en donde se identifique en forma clara y detallada el diseño de la solución.

Las características de los CPE a proporcionar por el prestador de servicios deberán al menos contar con lo siguiente:

- 4 Equipos para operación y monitoreo de enlaces con un ancho de banda de 10 Gbps.
- Deberá contar con al menos 6 Interfaces para la interconexión de la solución solicitada en GE y SFP+.
 - 2 SFP o GE
 - 4 SFP+
 - Al menos 32 GB memoria Flash.
 - Al menos 16 GB memoria RAM.
 - Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, trancivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Todos los equipos CPE que forman parte del proyecto deberán ser de la misma marca.

Subpartida 3: Conexión Directa a Nube.

La SCJN requiere de un servicio de conexión directa a nube, (LAN to Cloud) desde los sitios Tipo 1 Edificio Sede (Pino Suárez 2) y Edificio Alterno (16 de Septiembre) hacia los proveedores de nube pública, a través de enlaces dedicados y con ancho de banda simétrico.

Tabla Enlaces Conexión Directa a Nube		
Sitio	BW (Mbps)	Descripción
Tipo 1	500	2 enlaces de 500 Mbps en Fibra Óptica, conectados en puertos de 10 Gbps, configurados en alta disponibilidad (Activo – Pasivo).

El prestador del servicio deberá proporcionar en el sitio el medio físico de acceso simétrico (enlace) y el equipo de ruteo (CPE).

Estos enlaces deberán ser independientes al servicio de Internet.

El prestador del servicio deberá asegurar la entrega del servicio con una trayectoria física completamente independiente una de la otra, desde la última milla, el core de su backbone y la conexión con el Proveedor de Interconexiones con las nubes públicas.

La infraestructura física del enlace de conexión con las nubes públicas deberá tener la capacidad de soportar la conexión con las nubes Huawei, Amazon, Google y/o Microsoft.

El servicio debe tener una disponibilidad mínima mensual del 99.99%.

Los circuitos establecidos deben estar aislados usando VLAN o VRF para proporcionar un acceso seguro y privado a los recursos desplegados en la nube pública.

El Prestador del servicio debe asegurar que todos los datos que viajen a través de los enlaces sean tratados de la misma manera, sin discriminar o tratar diferente por contenido, aplicación, protocolo o destino. El Prestador del servicio debe suministrar todo el hardware o licenciamiento en caso de ser requerido, para la instalación, configuración y puesta en marcha de los enlaces, incluyendo licenciamiento de los equipos y sistemas asociados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Requerimientos específicos para el servicio de Conexión Directa a Nube.

La Conexión Directa a Nube tendrá como finalidad evitar el consumo del ancho de banda de internet, y que éste sirva para la publicación de portales, sistemas y servicios, reduciendo los tiempos de latencia, mejorar la privacidad y seguridad a los servicios hospedados en dicha nube.

El tiempo de respuesta promedio (roundtrip) entre los sitios tipo 1 Edificio Sede (Pino Suárez 2) y Edificio Alterno (16 de Septiembre) y la infraestructura de nube pública, no debe ser mayor a 60ms.

La pérdida de paquetes debe ser menor al 1%.

El Prestador del servicio deberá configurar los equipos que proponga para el servicio usando el protocolo BGP, donde se recibirán los prefijos de manera dinámica provenientes de la nube pública. Se deben de usar todos los atributos necesarios del protocolo BGP para asegurar la disponibilidad del servicio.

El servicio debe soportar de manera simultánea el tráfico desde internet a través del protocolo IPv6 e IPv4 (Dual Stack).

Descripción del CPE del servicio de Conexión Directa a Nube.

El equipo CPE deberá de ser nuevo de última generación y sin anuncio de fin de venta por el fabricante.

Los equipos CPE deberán de contar con soporte en sistema operativo, refacciones y componentes durante la vigencia del contrato, y deberán estar preparados para una configuración dual-stack IPv4/IPv6 en caso de que la SCJN lo requiera.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta un listado de los equipos que integran su solución, indicando la marca, el modelo, características de cada uno de ellos, así como los documentos técnicos (folletos o manuales, solo de las hojas donde se menciona la característica solicitada en idioma español o en inglés) de los equipos considerados. Además, deberá incluir diagramas con el diseño propuesto en donde se identifique en forma clara y detallada el diseño de la solución.

Las características de los CPE a proporcionar por el prestador de servicios deberán al menos contar con lo siguiente:

- Equipo para operación de enlaces con un ancho de banda de 10 Gbps.
- Deberá contar con al menos 6 interfaces para la interconexión de la solución solicitada en GE y SFP+.
 - 2 SFP o GE
 - 4 SFP+
 - Al menos 32 GB memoria Flash.
 - Al menos 16 GB memoria RAM.
 - Fuente de alimentación redundante.
- Todos los puertos de red deberán estar activos y disponibles para uso de manera simultánea.

Deberá contemplar los elementos y componentes como gbic, tranceivers, tarjetería, cables eléctricos, jumper de F.O. y cobre, necesario para su instalación y puesta a punto.

Todos los equipos CPE que forman parte del proyecto deberán ser de la misma marca.

Centro de operaciones de red y Seguridad (NOC/SOC).

Con la finalidad de facilitar a la SCJN un punto único de contacto, el prestador de servicios deberá brindar a través de un Centro de Operaciones de Red y Seguridad (NOC/SOC por sus siglas en inglés), servicios administrados para dar una respuesta efectiva a los incidentes presentados en los distintos servicios que son requeridos.

Los procesos del Centro de Operaciones de Red y Seguridad deberán estar diseñados bajo las mejores prácticas de ITIL y deberán estar certificados bajo la norma internacional ISO/IEC 20000:2011 e ISO/IEC 27001:2013. Lo cual será comprobable por medio de los certificados oficiales de ISO/IEC ya mencionados con un alcance en dicha certificación sobre la administración, gestión y monitoreo de redes de voz, datos, video e Internet.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

El Centro de Operaciones deberá proporcionar una mesa de servicio con cobertura 7x24x365, atendida por personal competente y orientado al cumplimiento de los objetivos de niveles de servicio, quienes deberán recibir, registrar, analizar y resolver los incidentes dando seguimiento al mismo hasta el restablecimiento del servicio afectado.

Descripción del servicio y sus procedimientos

El prestador de servicios deberá proporcionar, por medio del Centro de Operaciones solicitado, los servicios de administración de fallas, atención a ABCs (altas, bajas, cambios) y monitoreo del desempeño de los equipos.

Deberá realizar las actividades asociadas al servicio administrado comprendiendo las siguientes tres actividades:

- a) Administración de Fallas: Para la detección y solución de las fallas que se presenten en el servicio.
- b) Atención de Altas, Bajas y Cambios: Para el manejo de la información relativa a las configuraciones relacionadas con Altas, Bajas y Cambios de los equipos de red y de los equipos de protección de la red.
- c) Monitoreo del Desempeño: Para la medición y determinación de los niveles de operación del servicio, en general.

Se deberá entregar el esquema de atención y los procedimientos correspondientes.

Administración de fallas.

El objetivo de la administración de fallas que proporcione el prestador de servicios deberá: detectar, registrar, notificar y solucionar los incidentes que ocurran en la red, para mantenerla operando adecuadamente.

La administración de fallas deberá involucrar la determinación de los síntomas y el aislamiento del incidente, seguida de la reparación de éste, incluyendo las pruebas de la solución y, finalmente, el registro de toda la información obtenida durante el proceso.

En la administración de fallas se deberá indicar el tipo de documentos que el prestador de servicios entregará para cada caso que se presente (antes, durante y después de las fallas) y las metodologías y/o procedimientos a seguir, deberá tener las siguientes funciones:

- Descubrimiento y mapeo geográfico de los dispositivos de la red.
Por medio de una herramienta de monitoreo, se deberá detectar la presencia de todos los dispositivos activos de la red y se deberá generar un mapa geográfico.
- Monitoreo del servicio.
Se deberá tener un monitoreo continuo de la actividad de los dispositivos del servicio, mediante una representación gráfica de la herramienta de monitoreo, donde se indique, por medio de diferentes colores, el estado operacional de cada dispositivo.
- Detección y administración de incidentes.
Se deberá tener una detección proactiva de incidentes en los elementos de red en base a la detección de alarmas. Los dispositivos de red deberán tener la capacidad de alertar al sistema de administración y monitoreo, mediante la generación de una alarma al enviar un "trap", cuando ocurre una falla en el sistema, de tal manera que se puedan tomar acciones correctivas.
- Solución de incidentes.
Una vez detectada una situación de falla, se deberá abrir un caso o ticket en la herramienta de administración de incidentes y se deberá iniciar el proceso de solución de la misma, el cual deberá incluir soporte de primero, segundo y tercer nivel, de la siguiente manera:

1. Soporte de Primer Nivel:

Para los equipos de voz se deberá proporcionar en sitio, mediante un servicio de ingeniería en un horario de 9:00 a 18:00 horas en el Edificio Alterno (16 de Septiembre) o Edificio Sede (Pino Suárez 2), de lunes a viernes; fuera de este horario deberá proporcionarse remotamente a través del Centro de Operaciones, el cual deberá contar con ingenieros especializados en los equipos incluidos en la solución.

Para el resto del equipamiento de red, se deberá proporcionar el soporte de primer nivel de forma remota desde el Centro de Operaciones de Red y Seguridad del prestador de servicio.

2. Soporte de Segundo Nivel:

Cuando la falla de un equipo no pueda ser resuelta remotamente, la falla deberá ser canalizada a un ingeniero de soporte del prestador de servicio que deberá acudir con las herramientas y refacciones necesarias a la localidad donde se suscitó la falla.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

3. Soporte de Tercer Nivel:

De ser necesario para la solución de la falla, el centro de operaciones deberá escalar el problema al fabricante del equipo en cuestión.

Herramientas.

El prestador de servicios deberá contar con al menos las siguientes herramientas para la administración de fallas:

- Consola gráfica de monitoreo y detección de incidentes.
Esta herramienta deberá consistir en una consola que realizará las funciones de descubrimiento y mapeo de los elementos y dispositivos de la red. Cada elemento o dispositivo se deberá desplegar en forma gráfica en una pantalla, indicando, por medio de colores su estado operacional. Los dispositivos de la red se deberán configurar para enviar notificaciones o traps SNMP a la consola en la ocurrencia de incidentes. Al ser recibida la notificación, el elemento gráfico que representa a dicho dispositivo deberá cambiar a un color diferente, dependiendo de la definición de umbrales que se realice con la SCJN para las alarmas específicas.
- Herramienta para el registro y administración de incidentes.
La herramienta de administración de incidentes o “trouble ticket” deberá permitir el registro de los incidentes y darles continuidad hasta su solución, indicando fecha y hora de apertura del caso, tiempo de atención y fecha y hora de cierre del caso.
- Herramienta para análisis y correlación de eventos de seguridad.
Esta herramienta deberá permitir la recopilación, análisis, correlación, clasificación y alertamiento de todos los eventos (logs) de los equipos de red y de protección de la red que conforman el servicio, contando con funciones de inteligencia para clasificar, priorizar y detectar eventos de seguridad críticos. La herramienta será una solución tecnológica en la nube y permitirá conservar los logs por al menos 90 días naturales.

Las herramientas deberán poder ser visualizadas por la SCJN a través de un Portal web tipo “Dashboard”, con 5 accesos simultáneos, mediante un protocolo seguro y confiable.

Atención a altas bajas y cambios

La atención a altas, bajas y cambios tiene como fin el manejo y control de la información relativa a los movimientos ABC de los dispositivos. El prestador de servicios deberá garantizar que todos los movimientos a los dispositivos de la red y protección de la red (altas, bajas, cambios), se realicen mediante el uso correcto de los procesos de gestión de cambios, liberaciones y configuraciones para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. Los alcances son:

- Altas, bajas y cambios, vía acceso remoto, a los equipos de la red y a los equipos del servicio de protección de la red.
- Control y administración de bitácoras de los equipos.
- Control, mantenimiento y actualización de inventarios.
- Administración de los Niveles de Servicio y control de cambios.
- Administración, mantenimiento, actualización y respaldo de configuraciones de los equipos.

La administración de configuraciones tendrá como fin el manejo y control de la información relativa al inventario de dispositivos de la red y de los equipos de protección de la red, así como de sus configuraciones, de tal manera que los cambios de configuración y actualizaciones de versión de hardware y software no tengan impacto en la operación del servicio.

Cada elemento de red tiene una variedad de información, en diferentes versiones, asociada a éste. El sistema de administración de configuraciones deberá almacenar la totalidad de esta información en una base de datos de fácil acceso, la cual deberá ser consultada en el momento en que ocurra un problema en la red, para ayudar a resolverlo. Deberá tener las siguientes funciones:

- Administrar la nomenclatura. Se identificará por nombre los elementos de la red (equipos, interfaces, DLCIs, direccionamiento IP, etc.).
- Asegurar la integridad de las configuraciones.
- Resguardar y respaldar las configuraciones de los equipos de la red, en servidores o dispositivos de almacenamiento.
- Llevar una administración de inventarios.
- Utilizar la funcionalidad de descubrimiento de elementos de red, para mantener una base de datos con información detallada de cada equipo de la red, incluyendo:
 - Ubicación
 - Modelo de hardware
 - Módulos instalados
 - Software instalado
 - Versiones de HW y SW
 - Números de serie



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

El prestador de servicios deberá entregar el procedimiento o la metodología utilizada para el control de cambios.

Monitoreo de desempeño

El objetivo del monitoreo del desempeño deberá ser la medición y recolección de información estadística relativa a diversos parámetros de operación de los dispositivos y enlaces asociados al servicio administrado con objeto de determinar su nivel de desempeño. Asimismo, deberá tener las siguientes funciones:

- Realizar una recolección periódica de diferentes valores de desempeño de los servicios mediante mecanismos de sondeo periódico (poleo estándar de 5 minutos) en cada dispositivo, para la medición de parámetros concernientes al comportamiento de dichos dispositivos, tales como:
 - Mediciones de desempeño de equipo:
Dar a conocer el nivel de funcionamiento interno de los dispositivos de red y protección de la red para determinar la necesidad de reemplazar o incrementar su capacidad, a efecto de atender suficientemente las demandas del servicio.
 - Mediciones de rendimiento:
Permitir conocer el desempeño del servicio para transmitir y/o recibir información y será la guía para la vigilancia del cumplimiento de los Niveles de Servicio (SLA's) comprometidos.
 - Mediciones de tráfico y utilización de los medios:
Definir las características bajo las cuales están trabajando los elementos que componen la red. Asimismo, permitirá a la SCJN obtener parámetros para visualizar las tendencias de su comportamiento con el fin de planear y decidir sobre las estrategias de crecimiento y mantenimiento de su red.

Almacenamiento y representación gráfica de la información recolectada. Esta información deberá ser utilizada para la visualización a través de la herramienta de autoservicio "Dashboard", para la cual se deberá proporcionar 5 usuarios y contraseñas a los administradores definidos por la SCJN. La información deberá estar disponible en línea en el portal por al menos 90 días naturales, y deberá estar disponible para descargar por parte del usuario determinado.

Monitoreo de eventos de seguridad en la red.

El objetivo del monitoreo de los eventos de seguridad en la red deberá ser el monitoreo, revisión, alertamiento, solución y documentación todos los eventos de seguridad presentados en el servicio de protección de la red, considerando lo siguiente:

- A través del servicio de protección de la red se deberá monitorear el estado de salud y protección de la red de la SCJN.
- Se deberá contar con personal capacitado para identificar, atender y notificar cualquier incidente de seguridad en el servicio de protección de la red.
- Se deberá atender los eventos de seguridad por su nivel de criticidad siguiendo el marco de referencia MITTRE ATT&CK.
- Para los eventos de categoría: Critical/Crítico y High/Alto se deberá alertar de manera inmediata al personal de la SCJN y deberá realizar las acciones de remediación.
- Por cada evento de seguridad detectado se deberá generar un ticket correspondiente y documentar las acciones correctivas realizadas, ya sea por la propia solución de protección de la red o por el personal del centro de operaciones.
- Se realizará un corte de eventos por ciclo de facturación, en el cual se deberán haber cerrado y atendido todos los eventos de seguridad generados durante el periodo correspondiente.
- Mediante la herramienta de análisis y correlación de eventos de seguridad (logs), se deberá determinar:
 - Identificar si existe algún comportamiento anómalo o afectación dentro de la red de la SCJN.
 - Si existe una correlación entre los eventos entre los servicios de red y los servicios de protección de la red.
 - Determinar la severidad del incidente de seguridad informática.
 - Apoyar en el análisis de trazabilidad del incidente de seguridad.
 - Apoyar a determinar el origen del incidente de seguridad informática.
 - Determinar si se está materializando un incidente crítico, como puede un ataque dirigido, explotación de alguna vulnerabilidad, dispersión de un malware.
- El prestador de servicios se encargará de establecer y ejecutar un plan de atención y respuesta a incidentes críticos de seguridad informática para los servicios de la RPV de la SCJN, alineado a los marcos nacionales (Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos) e internacionales como NIST 800-61, ISO/IEC 27035.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Derivado de los eventos de seguridad presentados por cada mes, se deberá analizar, evaluar y proponer a la SCJN mejoras o adecuaciones en las políticas y controles en el servicio de protección de la red.
- Notificación de incidentes:
 - Se deberá mantener el monitoreo de eventos de seguridad las 24 horas los 365 días del año.
 - Se deberá manejar un proceso de atención y notificación de incidentes mediante la metodología ITIL.
 - Se deberá contar con notificaciones vía correo electrónico, telefónico y mediante aplicaciones de comunicación (Telegram/Whatsapp).
- El prestador de servicios, mediante correo electrónico, deberá proveer los boletines de seguridad para el personal técnico de la SCJN, de los cuales deriven las vulnerabilidades descubiertas y ataques informáticos en el mundo (incluyendo análisis del evento, vectores de ataques e indicadores de compromiso).

Infraestructura auxiliar para los servicios.

El prestador de servicios deberá contemplar la infraestructura auxiliar que se describe en esta sección para todos los sitios, la cual forma parte integral del servicio solicitado.

La SCJN llevará a cabo la gestión de los permisos y autorizaciones que correspondan al interior de cada uno de los inmuebles, se podrán hacer uso de las canalizaciones existentes siempre que estén en las condiciones adecuadas.

El prestador de servicios deberá considerar un patch cord del lado del panel de 5 ft, un patch cord de 5 ft del lado del área de trabajo para conectar el equipo telefónico y un patch cord de 7 ft para conectar la estación de trabajo (PC) al equipo telefónico, esto por cada uno de los equipos telefónicos, todos los patch cords proporcionados deberán ser Categoría 6.

Cableado estructurado para equipos Access Point.

Suministro e instalación de nodo de cableado estructurado canal completo categoría 6 para cada equipo access point, que incluye:

Cableado del tipo UTP cat. 6, jack, panel de parcheo, placas, dos patch cord, canalización, pruebas y todo lo necesario para que el nodo opere correctamente a una distancia máxima de 90 metros, se podrán utilizar las canalizaciones existentes.

Esto aplica para los sitios que contienen servicios de red inalámbrica.

Acometida de medios.

Suministro e instalación de acometidas de medios desde el primer registro del prestador de servicios, hasta el SITE de los edificios de SCJN. Debe de incluir: Canalización y cableado de fibra óptica, ambos rematados en sus extremos.

Rack o gabinete.

Suministro e instalación de rack de dos postes o gabinete, según se determine en los site survey con 42 unidades de rack, montaje en piso, charola, tira de 4 contactos dúplex, accesorios de aterrizaje, organizador vertical y 2 horizontales.

Tierra física.

Suministro e instalación de sistema de tierra física, a una distancia promedio de 50 metros.

Debe de incluir: Ductería PVC, cable calibre 6 AWG color verde, zapatas ponchables de doble ojillo, cañón largo barra de cobre y todo lo necesario para su correcta instalación, fijación y funcionamiento, con una impedancia menor o igual a 5 Ohms. Se deberá de conectar el gabinete a la nueva tierra.

Patch cord.

Se debe de incluir Patch cord de 3 metros categoría 6 de fábrica y Jumper de fibra óptica multimodo de 3 metros dúplex necesarios para interconectar todos los equipos de la solución propuesta.

Alimentación eléctrica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Se deberá de proporcionar el suministro e instalación de alimentación eléctrica 127 volts (1 línea) para IDF; además se deberá considerar un contacto eléctrico dúplex para IDF a pie de gabinete para energizar la barra de contactos eléctrica a 127 volts para la alimentación de los equipos; en el caso de los sitios Tipo 1 se deberá considerar la barra de contactos con conector NEMA L6-30P a 220 volts, para la alimentación de los equipos.

Deberá llevar a cabo la instalación del alimentador a una distancia promedio de 30 metros desde un tablero principal definido por la SCJN, el proveedor de servicio deberá considerar instalar un tablero tipo QO para el energizado de los equipos montados en los racks los cuales son parte de la solución propuesta por el prestador de servicios.

Sistema de respaldo UPS.

Se deberá de suministrar e instalar el respaldo de energía (UPS) para los equipos del prestador de servicios, el cual deberá incluir: Tarjeta de monitoreo, configuración, con 4 minutos de respaldo a plena carga del tipo On Line.

El prestador del servicio deberá hacer el monitoreo del UPS en su centro de monitoreo.

Mantenimientos.

Se requiere que el prestador de servicios proporcione el mantenimiento correctivo de la Infraestructura Auxiliar durante todo el periodo del contrato y deberá de incluir refacciones o sustitución en caso de falla.

Apoyo a migración.

El prestador de servicios deberá de cubrir el rubro de apoyo para realizar las migraciones correspondientes en cada uno de los sitios.

Todas las instalaciones de equipo nuevo (eléctricas, telecomunicaciones o infraestructura) en los Centros de Datos de la SCJN, deberán ser aprobadas por el personal autorizado de la Dirección General de Tecnologías de la Información, y con apego a las políticas de seguridad de los Centros de Datos.

Instalación del servicio.

- El prestador de servicios deberá realizar la instalación, implementación y puesta a punto de todos los elementos solicitados dentro del servicio.
- El prestador de servicios deberá proporcionar todos los insumos necesarios para la correcta instalación de la solución propuesta.
- El prestador de servicios deberá proporcionar una CMDB que incluya todos los equipos instalados.

Mantenimiento correctivo y preventivo.

Correctivo.

Es responsabilidad del prestador de servicios realizar los mantenimientos correctivos necesarios de los elementos de las soluciones, incluyendo refacciones (software y hardware) y mano de obra. Los mantenimientos correctivos se realizarán dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con los niveles de servicio.

Preventivo.

Se realizará mantenimiento preventivo a todos los elementos de la solución ofertada cuando el prestador de servicios lo considere necesario y para el caso de la Infraestructura Telefónica se deberá realizar un mantenimiento al año. Para esto se acordará un calendario de mantenimiento preventivo con la SCJN por lo menos 15 días hábiles de anticipación. El mantenimiento preventivo se realizará sin afectar tiempos críticos de la jornada laboral de los usuarios finales y sin representar costo adicional para la SCJN.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir refacciones y mano de obra, así como la limpieza de los equipos, por lo que el prestador de servicios deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita proporcionar este servicio.

Se deberá verificar cada 4 meses las versiones de firmware/software de los elementos tecnológicos que componen el servicio, con la finalidad de identificar vulnerabilidades que puedan poner en riesgo la operación del servicio, en caso de que se identifique alguna vulnerabilidad crítica o exista notificación de parte del fabricante para actualización de firmware/software, se deberá programar una ventana de mantenimiento para la actualización correspondiente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Entregables.

Memoria técnica.

- El prestador de servicios deberá de proporcionar al final de los trabajos de instalación la Memoria Técnica en papel y medio electrónico, donde se plasme la visión y estatus final de cómo queda el servicio, incluyendo las configuraciones, diagramas y relación de equipamiento.
- Al inicio y final del contrato deberá presentar por escrito un análisis experto del estado que guarda el hardware y software de la Infraestructura Telefónica, con la finalidad de garantizar un óptimo nivel del funcionamiento de los equipos, incluyendo los servicios contenidos en el Sistema de Tarificación.

Reportes de la RPV.

Se deberán entregar de forma mensual, como máximo en los primeros 10 días naturales del mes, los siguientes reportes:

- 1) **Reporte de Desempeño**, deberá permitir que se conozca el desempeño de los componentes de la red.

CPE.

- TOP Utilización CPU
- TOP Utilización memoria
- TOP Disponibilidad
- Utilización CPU, Memoria
- Disponibilidad

Medio de transmisión.

- TOP Utilización ancho de banda (entrada y salida)
- TOP Latencia
- TOP Errores
- TOP Descartes
- Utilización de ancho de banda de entrada y salida
- Errores y Descartes
- TOP Utilización ancho de banda por calidad de servicio
- Utilización de ancho de banda por calidad de servicio

- 2) **Reporte Ejecutivo**, deberá integrar los siguientes componentes:

- Datos generales del proyecto
- Cumplimiento de niveles de servicio
- Histórico de indicadores.
 - ✓ Disponibilidad.
 - ✓ Índice de falla.
 - ✓ % Incidentes resueltos < 7 h.
 - ✓ Incidentes resueltos > 7 h.
 - ✓ % Proactividad.
 - ✓ Sitios reincidentes.
 - ✓ Índice de sitios reincidentes.
 - ✓ Sitios fuera de disponibilidad y MTTR.

- 3) **Reporte Operativo**, deberá integrar los siguientes componentes:

- Comportamiento a tres meses en sitios, equipamiento y medio de transmisión.
- Distribución por tipo de reporte.
- Distribución de incidentes por responsable.
- Distribución de incidentes por prioridad.
- Proactividad (sobre elementos monitoreables).
- Distribución por tiempo de solución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Distribución por tiempo de solución de fallas de energía.
- Clasificación por código de cierre.
- Sitios reincidentes.

4) **Reporte de Disponibilidad**, deberá integrar los siguientes componentes:

- Disponibilidad de la Red
- Disponibilidad por tipo de sitio
- Distribución de sitios fuera o dentro de disponibilidad
- Sitios fuera de disponibilidad
- Disponibilidad por sitio

5) **Presentación ejecutiva inicial**, deberá permitir que se conozca de una manera rápida el desempeño y comportamiento de la red, mediante una presentación que concentre lo más relevante del reporte de desempeño y los reportes de comportamiento.

Deberá integrar los siguientes componentes:

- Indicadores
- Análisis operativo
- Análisis performance
- Recomendaciones
- Información adicional

Nota: Para la Subpartida 2 Enlaces punto a punto, para la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, el prestador de servicios deberá entregar mensualmente un documento por separado con los reportes mencionados anteriormente.

6) **Reportes Infraestructura Telefónica.**

- La bitácora de operación.
- Los formatos de los incidentes atendidos debidamente validados.
- Los reportes de mantenimiento preventivo.
- Informe de las modificaciones realizadas, configuraciones, actualizaciones y estado general
- La relación de los respaldos realizados.
- Desglose de partes, piezas o refacciones suministradas.

7) **Reportes del Sistema Tarificación.**

- Listado actualizado de los servicios de extensión, códigos de autorización y troncales que se tienen en los sistemas de voz.
- Consolidado de llamadas y/o consumos procesados a través de diferentes criterios de búsqueda (edificio, áreas, extensión, códigos de autorización y troncales).
- Realizará el análisis de la facturación, mediante un comparativo entre el consumo procesado por el sistema tarifador contra las facturas de telefonía, para identificar posibles desviaciones.
- Emitir reportes mensuales por extensiones asignadas a cada área, detallando: llamadas a números celulares, llamadas nacionales, llamadas internacionales y llamadas dentro de la propia red.
- Generación de reportes bajo demanda y de acuerdo con las necesidades de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
- Generación de reportes bajo demanda respecto a movimientos de altas, bajas y cambios en el sistema de tarificación.
- Identificación de llamadas personales y laborales a través de IntertelWeb.
- Reportes mensuales del uso de las líneas telefónicas de todos los inmuebles de la SCJN.
- Respaldo mensual de las bases de datos y catálogos del sistema.
- Bitácora mensual de servicios tarificados.

La Dirección General de Tecnologías de la Información podrá solicitar cualquier reporte a la medida cuando lo considere pertinente.

Reportes del servicio de protección de la red.

Se deberán entregar de forma mensual, como máximo en los primeros 10 días naturales del mes, los siguientes reportes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Reporte de disponibilidad de la infraestructura de protección de la red, donde se incluya la disponibilidad por servicio.
- Reporte de incidentes de seguridad y comportamientos anómalos identificados por el servicio de protección de la red y por la herramienta de análisis y correlación de eventos durante el periodo y su solución.
- Reporte de las actividades realizadas en el servicio de protección de la red ejecutadas por el centro de operaciones durante el periodo (incluyendo tipo de acción, tiempo de atención y solución).

De manera complementaria, el personal de la SCJN podrá solicitar reportes adicionales y determinar su contenido, para un análisis de mayor profundidad.

En caso de que los plazos fenezcan en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Requisitos técnicos.

Distribuidor autorizado/certificado.

- Para cada una de las soluciones de conectividad, red LAN, telefonía, red inalámbrica, acceso a Internet y protección a la red que proponga el prestador de servicios deberá presentar carta membretada expedida por el fabricante de los equipos, firmada por su representante legal, reconociéndolo como distribuidor autorizado. No se admitirán cartas de apoyo a través de un tercero (Distribuidor o Mayorista).
- Deberá presentar documentación del personal propuesto para los servicios de Red Privada Virtual, en el entendido de que al menos 2 personas cuenten con la misma certificación, sin perjuicio de que dicho personal en su conjunto abarque todas las certificaciones vigentes para cada una de las soluciones de conectividad:
 - Red LAN.
 - Telefonía.
 - Red inalámbrica.
 - SD-WAN.
 - Protección a la red.

Cabe precisar que las personas propuestas deberán contar con título de ingenieros o licenciados en las áreas de comunicaciones, electrónica, informática o carrera a fin, para lo cual deberá presentar currículum vitae, así como, copia simple del documento que acredite su último grado de estudios.

- Adicional al personal antes citado, deberá designar un líder técnico con nivel de licenciatura o ingeniería en las áreas de comunicaciones, electrónica, informática o afin, que se encargará de supervisar el “Servicio de RPV de la SCJN”. Dicha persona deberá contar con certificación de Project Manager vigente, para lo cual deberá presentar currículum vitae, así como, copia simple del documento que acredite su último grado de estudios y certificación.
- Deberá contar con los permisos necesarios, emitidos por la autoridad correspondiente, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones solicitados en este procedimiento. Este requisito se deberá acreditar a través de copia simple del título de concesión única emitido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Experiencia comprobable

El prestador de servicios deberá acreditar su experiencia en la implementación y operación, presentando 2 contratos semejantes en los últimos 5 años, con al menos 30 sitios a nivel nacional, basado en dispersión (número de sitios a nivel nacional donde se prestó el servicio), servicios prestados (mínimo conectividad, SD-WAN, telefonía, e Internet), y niveles de servicio, con clientes en la República Mexicana, pudiendo testar aquella información que sea considerada como confidencial. La información requerida es:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre del proyecto.
- c) Número de contrato.
- d) Datos de un contacto.
 1. Nombre
 2. Domicilio
 3. Teléfono
- e) Descripción del proyecto llevado a cabo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

1. Periodo de contratación.
2. Implantación:
 - i.Fecha de inicio
 - ii.Fecha de conclusión
3. Lista de sitios por proyecto implementados y ancho de banda contratado.
4. Tecnología de red dorsal utilizada.
5. Tecnología de red de acceso local utilizada en forma general para todos los sitios.
6. Estándares.
7. Servicios que se entregan (datos, voz e Internet).
8. Niveles de servicio.

a) **Equipo de trabajo.**

Carta del prestador de servicios en donde se presente al equipo de trabajo propuesto para atender a la SCJN.

Carta del prestador de servicios expedida por el representante legal, manifestando que su representada cuenta con el personal técnicamente capacitado para atender cualquier solicitud relacionada con el Servicio de RPV motivo de este procedimiento.

Cabe precisar que la SCJN se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier personal de los equipos de trabajo antes descritos, que no alcance los resultados esperados para el desarrollo del proyecto.

Así mismo, es importante mencionar que el personal que tenga a bien designar el prestador de servicios para cubrir determinados roles podrá ser susceptible de incorporarse a dos o más roles que éste proponga, siempre y cuando no impacte en las actividades a realizar, así como en los resultados esperados por cada grupo de trabajo.

Generales.

Carta del prestador de servicios, firmada por su representante legal, comprometiéndose a que en caso de resultar adjudicado todo el equipamiento propuesto que instale será nuevo y original en todas y cada una de sus partes.

Carta del prestador de servicios, firmada por su representante legal comprometiéndose a que, en caso de resultar adjudicado, las piezas, partes y/o refacciones que se cambien en los mantenimientos correctivos serán nuevas, de características iguales o superiores a las originales y de la misma marca.

Carta del prestador de servicios, donde se obliga y compromete a utilizar la información a que tenga acceso en el proyecto para los fines técnicos estrictamente necesarios para la ejecución de actividades. El manejo de la información será el estrictamente necesario para garantizar la implementación y en ningún caso se podrá utilizar para otro fin. La SCJN se reserva el derecho de establecer las políticas, controles, formatos o verificaciones que considere necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de la información.

Plan de trabajo.

El prestador de servicios deberá presentar dentro de su propuesta técnica, un Programa detallado de trabajo en gráfica de Gantt que considere todas las etapas del proyecto, incluyendo documentos donde presente la logística de instalación, considerando lugares y tiempos de configuración e instalación; así como la fuerza laboral asignada.

El prestador de servicios adjudicado revisará el plan de trabajo propuesto con el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información para su aprobación, lo anterior, sin perjuicio de que dicho plan sea susceptible de ajuste, cumpliendo en todo momento con el plazo de implementación.

Lugar donde se prestará el servicio.

Los trabajos de implementación, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico de la RPV de la SCJN, se llevarán a cabo en los inmuebles indicados en el **Apartado 1**, en el horario que especifique la Dirección General de Tecnologías de la Información.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Niveles de servicio.

Niveles de servicio para los servicios solicitados:

Niveles de servicio				
ID	Descripción del servicio	Métrica	Periodicidad	Nivel de servicio solicitado
1	Afectación de los servicios de la red VPN-MPLS, incluyendo equipos involucrados	Disponibilidad comprometida Tipo 1 (Enlaces Redundantes)	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
		Disponibilidad comprometida Tipo 2, 4, 5 y 6	24x7x365	>= 99.95 % Disponibilidad Mensual
2	Afectación de los servicios de Internet, incluyendo equipos involucrados	Disponibilidad comprometida Tipo 1 (Enlaces Redundantes)	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
		Disponibilidad comprometida Tipo 2, 3, 4, 5 y 6	24x7x365	>= 99.95 % Disponibilidad Mensual
		Disponibilidad comprometida Tipo 7	24x7x365	>= 99.92 % Disponibilidad Mensual
3	Afectación de los servicios Conexión Directa a Nube, incluyendo equipos involucrados	Disponibilidad comprometida Tipo 1	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
4	Afectación de los servicios SD-WAN, incluyendo equipos involucrados	Disponibilidad comprometida Tipo 1	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
		Disponibilidad comprometida Tipo 2, 4, 5 y 6	24x7x365	>= 99.95 % Disponibilidad Mensual
		Disponibilidad comprometida Tipo 3 y 7	24x7x365	>= 99.92 % Disponibilidad Mensual
5	Afectación del Servicio de telefonía IP en el sistema central, troncales, componentes periféricos de telefonía y Gateway.	Tiempo de solución comprometido.	24x7x365	4 horas tiempo máximo de solución
6	Afectación de los teléfonos IP del Apartado 1.	Tiempo de solución comprometido	24x7x365	12 horas tiempo máximo de solución
7	Disponibilidad del servicio de Red LAN, incluyendo equipos involucrados	Tiempo de solución comprometido	24x7x365	4 horas tiempo máximo de solución
8	Afectación del sistema central de la red inalámbrica.	Disponibilidad comprometida	24x7x365	>= 99.92 % Disponibilidad Mensual
9	Disponibilidad de servicios periféricos de la Red inalámbrica corporativa	Tiempo de solución comprometido	24x7x365	12 horas tiempo máximo de solución
10	Disponibilidad de la red inalámbrica de invitados, incluyendo equipos involucrados	Tiempo de solución comprometido	24x7x365	12 horas tiempo máximo de solución
11	Disponibilidad de los enlaces para la Dirección General de Justicia TV (LAN to LAN)	Disponibilidad comprometida	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
12	Afectación del servicio de protección de la red.	Disponibilidad comprometida	24x7x365	>= 99.99 % Disponibilidad Mensual
13	Atención y solución de incidentes de seguridad.	Tiempo de solución comprometido	24x7x365	4 horas tiempo máximo de solución



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Sitios y Servicios RPV

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	MPLS	Internet	Telefonía	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
1	1	EDIFICIO SEDE	PINO SUÁREZ 2, CENTRO, 6065, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2 de 1Gb Activos	2 de 1Gb Activos	Mantenimiento Troncal SIP	2 switch	Controller	Concentrador	SI NGFW-SSE
2	1	EDIFICIO ALTERNO	16 DE SEPTIEMBRE 38, CENTRO, 6000, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	2 de 1Gb Activos	2 de 1Gb Activos	Mantenimiento Troncal SIP	2 switch	Controller	Concentrador	SI NGFW-SSE
3	2	EDIFICIO REPÚBLICA DEL SALVADOR	REPÚBLICA DE EL SALVADOR 56, CENTRO, 6065, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	500Mb	500Mb	Mantenimiento	2 Switch	NA	SI	SI NGFW-SSE
4	2	EDIFICIO REVOLUCIÓN	REVOLUCIÓN 1508, GUADALUPE INN, 1020, , CIUDAD DE MÉXICO	500Mb	500Mb	Mantenimiento	2 switch	NA	SI	SI NGFW-SSE
5	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TIJUANA	PASEO DE LOS HÉROES 9351, ZONA RIO, 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
6	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA LA PAZ	HÉROES DE INDEPENDENCIA 280, CENTRO , 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
7	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CIUDAD JUÁREZ	DE LA RAZA 4400, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, 32350, CIUDAD JUAREZ , CHIHUAHUA	NA	2 de 50Mb Activos	6 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
8	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TORREÓN	VALENTÍN GOMEZ FARIÁS 997, CENTRO, 27000, TORREÓN, COAHUILA	NA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
9	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA SALTILLO	PRIMO DE VERDAD 501, BELLAVISTA, 25060, SALTILLO, COAHUILA	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
10	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MONTERREY	ZARAGOZA 244, CENTRO, 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	NA	2 de 50Mb Activos	10 Teléfonos IP	2 switch	9 IAP	SI	SI SSE
11	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CIUDAD VICTORIA	HIDALGO 225, CENTRO, 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	NA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
12	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CULIACÁN	DR. BALTAZAR IZAGUIRRE ROJO 149, PONIENTE ESQUINA AGUSTÍN MELGAR S/N, COL. CHAPULTEPEC, 80040, CULIACAN, SINALOA	NA	2 de 50Mb Activos	5 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
13	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MAZATLÁN	MARIANO ESCOBEDO 612, CENTRO, 82000, MAZATLÁN, SINALOA	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
14	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA DURANGO	AQUILES SERDÁN 136BIS PONENTE, CENTRO, 34000, DURANGO, DURANGO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
15	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA ZACATECAS	GENARO CODINA 613, CENTRO HISTÓRICO, 98000, ZACATECAS, ZACATECAS	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
16	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TEPIC	DURANGO 42, CENTRO, 63000, TEPIC, NAYARIT	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	MPLS	Internet	Telefonia	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
17	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA SAN LUIS POTOSÍ	VENUSTIANO CARRANZA 1830, DEL VALLE, 78200, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
18	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA AGUASCALIENTES	ÁLVARO OBREGÓN 347, CENTRO, 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
19	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA LEÓN	CHIAPAS 309, BELLAVISTA, 37360, LEON, GUANAJUATO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
20	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA QUERÉTARO	ALLENDE NORTE 1, CENTRO HISTÓRICO, 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE
21	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA PACHUCA	MORELOS 720, CENTRO, 42000, PACHUCA, HIDALGO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE
22	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA COLIMA	MIGUEL HIDALGO 158, CENTRO, 28000, COLIMA, COLIMA	NA	2 de 50Mb Activos	6 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
23	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MORELIA	MORELOS SUR 193, CENTRO, 58000, MORELIA, MICHOACÁN	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
24	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TOLUCA	HIDALGO ORIENTE 1204, REFORMA FERROCARRIL NACIONAL, 50070, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	NA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
25	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TLAXCALA	XICOTÉNCATL 16, CENTRO, 90000, TLAXCALA, TLAXCALA	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
26	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA PUEBLA	CALZADA DE LOS FUERTES 24, RINCON DEL BOSQUE, 72290, PUEBLA, PUEBLA	NA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
27	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA XALAPA	LÁZARO CÁRDENAS 2901, INDEPENDENCIA, 91016, XALAPA, VERACRUZ	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
28	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA VERACRUZ	EMPARAM 305, CENTRO, 91700, VERACRUZ, VERACRUZ	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
29	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CUERNAVACA	BENITO JUAREZ 49, LAS PALMAS, 62040, CUERNAVACA, MORELOS	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
30	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA ACAPULCO	COSTERA MIGUEL ALEMÁN 2412, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, 39690, ACAPULCO, GUERRERO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE
31	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA OAXACA	J.P. GARCIA 100, CENTRO, 68000, OAXACA, OAXACA.	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
32	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA TUXTLA GUTIERREZ	10 A NORTE PONIENTE 1326, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, 29030, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	4 IAP	SI	SI SSE



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

No.	Tipo	Inmueble	Domicilio	MPLS	Internet	Telefonía	LAN Extendida	Wireless	SD-WAN	Protección de la Red
33	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA VILLA HERMOSA	PLUTARCO ELÍAS CALLES 146, JESUS GARCIA, 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
34	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CAMPECHE	57 22, CENTRO, 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
35	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA MÉRIDA	59 458, CENTRO, 97000, MERIDA, YUCATÁN	NA	2 de 50Mb Activos	9 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
36	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CHETUMAL	ISLA CANCÚN 414 Y 416 Y NÁPOLES, BENITO JUAREZ, 77037, CHETUMAL, QUINTANA ROO	NA	2 de 50Mb Activos	7 Teléfonos IP	2 switch	5 IAP	SI	SI SSE
37	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA CANCÚN	HUACHINANGO 26, SUPERMANZANA 22 LOTES C1 Y C2, 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	6 IAP	SI	SI SSE
38	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA HERMOSILLO	PRESBITERO PEDRO VILLEGAS RAMIREZ 26, CASA BLANCA, 83079, HERMOSILLO, SONORA	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	8 IAP	SI	SI SSE
39	3	CASA DE CULTURA JURÍDICA GUADALAJARA	FRANCISCO JAVIER GAMBOA 98, AMERICANA, 44160, GUADALAJARA, JALISCO	NA	2 de 50Mb Activos	8 Teléfonos IP	2 switch	7 IAP	SI	SI SSE
40	4	5 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO ESQUINA CHIMALPOPOCA, COLONIA CENTRO, C.P. 06080, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	500Mb	500Mb	Mantenimiento	2 Core 18 switch	59 IAP	SI	SI NGFW-SSE
41	5	EDIFICIO CANOA CJF	CALLE CANOA 79, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO	500Mb	500Mb	NA	2 switch	NA	SI	SI SSE
42	6	EDIFICIO CENDI	CHIMALPOPOCA 112, CENTRO, 6010, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	100Mb	100Mb	Mantenimiento	2 switch	NA	SI	SI SSE
43	6	ALMACÉN ZARAGOZA	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ESQ. EULOGIO PARRA 1340, JUAN ESCUTIA, 9100, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	100Mb	100Mb	30 Teléfonos IP	2 switch	NA	SI	SI SSE
44	7	EDIFICIO TEPJF	CARLOTA ARMERO 5000, CTM CULHUACÁN, 4480, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	NA	100Mb	NA	NA	NA	SI	SI SSE
45	7	LIBRERÍA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TORRE DE ARRENDAMIENTO DR. CLAUDIO BERNANRD ESQ. DR. JIMENEZ 60, DOCTORES, 6720, CIUDAD DE MÉXICO	NA	100Mb	2 Teléfono IP	1 switch	NA	SI	SI SSE
46	7	LIBRERÍA DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PERIFÉRICO SUR 2321, TLACOPAC SAN ÁNGEL, 10400, CIUDAD DE MÉXICO	NA	100Mb	2 Teléfono IP	1 switch	NA	SI	SI SSE
47	7	LIBRERÍA SAN LÁZARO	EDUARDO MOLINA ESQ. SIDAR Y ROVIROSA 2, EL PARQUE, 15960, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	NA	100Mb	2 Teléfono IP	1 switch	NA	SI	SI SSE
48	7	SEDE HISTÓRICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	PORTAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA S/N, CENTRO, 61830, ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	NA	100Mb	3 Teléfonos IP	1 switch	3 IAP	SI	SI SSE
49	8	HUMBOLDT	HUMBOLDT 49, CENTRO, 06000, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	NA	NA	Línea Analógica	NA	NA	NA	NA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Conexión Directa a Nube

No.	Cantidad	Punta A	Punta B	Enlace de FO
1	2	Edificio Sede PINO SUAREZ 2, CENTRO, 6065, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	Proveedor de nube	500 Mb
2	2	Edificio Alterno 16 DE SEPTIEMBRE 38, CENTRO, 6000, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	Proveedor de nube	500 Mb

Enlaces Punto a Punto para la Dirección General de Justicia TV

No.	Cantidad	Punta A	Punta B	Enlace de FO
1	2	Edificio Sede PINO SUAREZ 2, CENTRO, 6065, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	Edificio República del Salvador REPÚBLICA DEL SALVADOR 56, CENTRO, 6065, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	1000 Mb



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Apartado 2. Infraestructura Telefónica Avaya

Edificio Sede:

Equipo	Server/Platform/Application/Device
ACP 130 DELL R640	Appliance Virtualization Platform (AVP) Principal
	Communication Manager (CM) Principal
	System Manager (SMGR)
	Utility Services Principal (US)
	Avaya Aura Device Services (AADS) Principal
	Session Manager (SM) Principal
	Secure Access Link (SAL)
ACP 130 DELL R640	Appliance Virtualization Platform (AVP) Secundario
	Communication Manager (CM) Secundario
	Session Manager (SM) Secundario
	Breeze
	Utility Services (US) Secundario
	Avaya Aura Device Services (AADS) Secundario
	Presence Service
	Application Enablement Services (AES)
	Call Management System (CMS)
IX-Messaging	
ASP 110 DELL R340 MID RANGE	Element Management System (EMS)
ASP 110 DELL R340 MID RANGE	Session Border Controller for Enterprise (SBCE) Principal
ASP 110 DELL R340 MID RANGE	Session Border Controller for Enterprise (SBCE) Secundario

GATEWAY 1 (SEDE)

Número	Tarjeta	Modelo
001V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

001V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
001V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
001V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
001V6	DCP MEDIA MODULE	MM717
001V7	ANALOG MEDIA MODULE	MM716
001V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

GATEWAY 2 (SEDE)

Número	Tarjeta	Modelo
002V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
002V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
002V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
002V5	ANALOG MEDIA MODULE	MM716
002V6	DCP MEDIA MODULE	MM717
002V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

GATEWAY 3 (SEDE)

Número	Tarjeta	Modelo
003V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
003V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
003V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
003V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
003V6	ANALOG MEDIA MODULE	MM716
003V7	DCP MEDIA MODULE	MM717

GATEWAY 4 (SEDE)

Número	Tarjeta	Modelo
004V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
004V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
004V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
004V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
004V6	ANALOG MEDIA MODULE	MM716
004V7	DCP MEDIA MODULE	MM717

Edificio 16 de Septiembre

Equipo	Server/Platform/Application/Device
ACP 130 DELL R640	Enterprise Survivable Server (ESS)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

Apartado 3. Sistema de Tarificación

A) Estado general en el que se encuentra el sistema.

EL SISTEMA SE ENCUENTRA OPERANDO SIN ALERTAS, RECIBIENDO INFORMACIÓN EN LÍNEA DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, Y PROCESANDO SIN PROBLEMA ALGUNO.

B) Levantamiento de datos informativos de hardware del servidor Intertel.

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO EN EL QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EL SISTEMA Y EL SENTINEL:

DELL POWER EDGE R240.

Servidor Aplicativo: Windows Server 2019 Standard, 64 bits

Memoria RAM: 16 GB

Disco duro: C: 1 TB HDD

Conexión a escritorio remoto

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO EN EL QUE SE ENCUENTRA INSTALADA LA BASE DE DATOS SQL:

DELL POWER EDGE R240.

Servidor Aplicativo: Windows Server 2019 Standard, 64 bits

Memoria RAM: 16 GB

Disco duro: C: 1 TB HDD

Conexión a escritorio remoto

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO EN EL QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EL SERVICIO WEB:

DELL POWER EDGE R240.

Servidor Aplicativo: Windows Server 2019 Standard, 64 bits

Memoria RAM: 16 GB

Disco duro: C: 1 TB HDD

Conexión a escritorio remoto

C) Levantamiento de datos informativos de software del servidor Intertel.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

SISTEMA INTERTEL ORIGINAL VERSIÓN: 17

RELEASE: (17.2022.08.30)

NO. DE SERIE: IT0001980

CAPACIDAD: 3500 EXTENSIONES

REGISTRADO A NOMBRE DE: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CARACTERÍSTICAS ACTIVAS EN MÓDULOS DEL SISTEMA:

ANALIZADOR DE FACTURACIÓN: CONFIGURADO

ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO: 657 GB.

LLAMADAS PROCESADAS: SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.

SCRIPT PARA UTILIZAR EN ESTE EQUIPO: AVAYA MEDIA SERVER.

CONMUTADOR: AVAYA

PROVEEDOR DE TELEFONÍA Y PLANES: TELMEX-NORMAL

RESPALDO AUTOMÁTICOS DE REGISTROS DE LLAMADAS ANTES DE SU PROCESO: ACTIVADO.

ACTIVACIÓN DE EXTENSIONES AUTOMÁTICAS. DESACTIVADO.

D) Respaldo de archivos básicos del sistema antes de realizar cambios.

HISTÓRICO DE LLAMADAS: AL 10 DE ENERO DE 2024.

RESPALDO DE ARCHIVOS BÁSICOS: AL 10 DE ENERO DE 2024.

E) Revisión general del funcionamiento de recepción y proceso de llamadas.

LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE LAS LLAMADAS SE REALIZA EN AUTOMÁTICO POR LO QUE SE VERIFICA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RECIBE AVAYA PARA EL SITIO:

- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PINO SUAREZ.

F) Revisión general de los catálogos del sistema.

LOS CATÁLOGOS QUE TIENE REGISTRADOS EL EQUIPO SON:

CATÁLOGO POR DIVISIONES: 51.

CATÁLOGO DE EXTENSIONES: 2843.

CATÁLOGO DE CELULARES: 201.

CATÁLOGO DE CÓDIGOS DE AUTORIZACIÓN: 912.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

G) Revisión General del reporteador Avanzado.
FUNCIONA CORRECTAMENTE CON CUALQUIER REPORTE.
H) Verificación de tarifas telefónicas actualizadas.
LAS TARIFAS ESTÁN ACTUALIZADAS.
I) Depuración de datos de histórico de llamadas.
EL SISTEMA CUENTA CON LLAMADAS DISPONIBLES DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN EL SITIO HISTÓRICO Y CUENTA CON LLAMADAS DEL 1 DE ENERO DEL 2022 A LA FECHA EN EL SITIO SEDE SCJN.
J) Revisión general del funcionamiento del Sistema.
EL SISTEMA OPERA, RECIBE Y PROCESA CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LOS REPORTEADORES.
K) Observaciones Generales sobre la Base de Datos de Usuarios
BASE DE DATOS ACTUALIZADA EN UN 100% SEGÚN LAS FUENTES Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN PROPORCIONADA A PARTIR DEL REPORTE HISTÓRICO JUNIO 2021.
L) Reporteador web
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL REPORTEADOR WEB EN LA LIGA: http://172.20.1.122/int17/ipr

GATEWAY 1 (16 DE SEPT)

Número	Tarjeta	Modelo
005V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
005V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
005V4	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
005V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
005V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

GATEWAY 2 (16 DE SEPT)

Número	Tarjeta	Modelo
006V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
006V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
006V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
006V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
006V6	DCP MEDIA MODULE	MM717
006V8	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B

GATEWAY 3 (16 DE SEPT)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Número	Tarjeta	Modelo
007V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
007V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
007V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
007V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

Edificio Revolución

GATEWAY 1 (REVOLUCIÓN)		
Número	Tarjeta	Modelo
008V1	ICC MEDIA MODULE	S8300E
008V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
008V3	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
008V4	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
008V5	DCP MEDIA MODULE	MM717
008V6	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
008V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

GATEWAY 2 (REVOLUCIÓN)		
Número	Tarjeta	Modelo
009V1	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
009V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
009V3	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
009V4	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
009V5	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
009V6	ANALOG MEDIA MODULE	MM716

Edificio Cendi

GATEWAY 1 (CENDI)		
Número	Tarjeta	Modelo
010V1	ICC MEDIA MODULE	S8300E
010V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
010V3	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
010V4	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
010V5	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
010V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

Edificio 5 de Febrero



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

GATEWAY 1 (5 FEBRERO)

Número	Tarjeta	Modelo
011V1	ICC MEDIA MODULE	S8300E
011V2	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
011V5	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
011V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

GATEWAY 2 (5 FEBRERO)

Número	Tarjeta	Modelo
012V5	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
012V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

Edificio República del Salvador

GATEWAY 1 (REPÚBLICA DEL SALVADOR)

Número	Tarjeta	Modelo
013V1	ICC MEDIA MODULE	S8300E
013V2	ANALOG MEDIA MODULE	MM711
013V3	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
013V4	T1/E1 MEDIA MODULE	MM710B
013V9	MG-ANNOUNCEMENT	VMM-ANN

Aplicativos de la Infraestructura del Sistema:

Aplicativo	Versión	Tipo
Communication Manager	8.1.3.2	Duplex
System Manager	8.1.3.2	Profile-2
Session Manager	8.1.3.5	SM Profile 2
Avaya Aura Device Services	8.1.4.0	Standard
Application Enablement Services	8.1.3.3.2.4-0	Standard
Presence Services	8.1.2.0.35	Standard
IX Messaging	11	Standard
Session Border Controller for Enterprise	8.1.3.0	Standard
Breeze	3.8.0.2	Standard
Call Management System	19.2.0.1	Standard

Teléfonos registrados:

H323	SIP	Digitales	Total
1975	63	128	2165



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 2b

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

Anexo 2c

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 2c

**CARTA MANIFIESTO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico
- Teléfono

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física
o la persona representante legal de la persona moral]**

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partida	Sub Partida	sub subpartida	Tipo Sitio	Descripción/Inmueble	Unidad de medida	Meses	Subtotal
Subpartida 1							
1	1	1.1	1	Edificio Sede	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.2	1	Edificio Alterno	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.3	2	Edificio República del Salvador	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.4	2	Edificio Revolución	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.5	3	Casa de Cultura Jurídica Tijuana	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.6	3	Casa de Cultura Jurídica La Paz	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.7	3	Casa de Cultura Jurídica Ciudad Juárez	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.8	3	Casa de Cultura Jurídica Torreón	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.9	3	Casa de Cultura Jurídica Saltillo	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.10	3	Casa de Cultura Jurídica Monterrey	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.11	3	Casa de Cultura Jurídica Ciudad Victoria	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.12	3	Casa de Cultura Jurídica Culiacán	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.13	3	Casa de Cultura Jurídica Mazatlán	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.14	3	Casa de Cultura Jurídica Durango	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.15	3	Casa de Cultura Jurídica Zacatecas	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.16	3	Casa de Cultura Jurídica Tepic	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.17	3	Casa de Cultura Jurídica San Luis Potosí	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.18	3	Casa de Cultura Jurídica Aguascalientes	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.19	3	Casa de Cultura Jurídica León	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.20	3	Casa de Cultura Jurídica Querétaro	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.21	3	Casa de Cultura Jurídica Pachuca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.22	3	Casa de Cultura Jurídica Colima	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.23	3	Casa de Cultura Jurídica Morelia	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.24	3	Casa de Cultura Jurídica Toluca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.25	3	Casa de Cultura Jurídica Tlaxcala	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.26	3	Casa de Cultura Jurídica Puebla	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.27	3	Casa de Cultura Jurídica Xalapa	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.28	3	Casa de Cultura Jurídica Veracruz	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.29	3	Casa de Cultura Jurídica Cuernavaca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.30	3	Casa de Cultura Jurídica Acapulco	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.31	3	Casa de Cultura Jurídica Oaxaca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.32	3	Casa de Cultura Jurídica Tuxtla Gutiérrez	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.33	3	Casa de Cultura Jurídica Villa Hermosa	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.34	3	Casa de Cultura Jurídica Campeche	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.35	3	Casa de Cultura Jurídica Mérida	Servicio mensual	36	\$



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	sub subpartida	Tipo Sitio	Descripción/Inmueble	Unidad de medida	Meses	Subtotal	
1	1	1.36	3	Casa de Cultura Jurídica Chetumal	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.37	3	Casa de Cultura Jurídica Cancún	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.38	3	Casa de Cultura Jurídica Hermosillo	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.39	3	Casa de Cultura Jurídica Guadalajara	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.40	4	Edificio 5 de Febrero	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.41	5	Edificio Canoa CJF	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.42	6	Edificio Cendi	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.43	6	Almacén Zaragoza	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.44	7	Edificio TEPJF	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.45	7	Librería Tribunal Superior de Justicia	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.46	7	Librería de Tribunales Administrativos	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.47	7	Librería San Lázaro	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.48	7	Sede Histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio mensual	36	\$	
1	1	1.49	8	Humboldt (Sólo se requiere una troncal analógica)	Servicio mensual	36	\$	
Subpartida 2								
1	2	2.1	L2L	Edificio Sede - Edificio República del Salvador Principal	Servicio mensual	36	\$	
1	2	2.2	L2L	Edificio Sede - Edificio República del Salvador Secundario	Servicio mensual	36	\$	
Subpartida 3								
1	3	3.1	L2C	Edificio Sede - Nube Principal	Servicio mensual	36	\$	
1	3	3.2	L2C	Edificio Sede - Nube Secundario	Servicio mensual	36	\$	
1	3	3.3	L2C	Edificio Alterno - Nube Principal	Servicio mensual	36	\$	
1	3	3.4	L2C	Edificio Alterno - Nube Secundario	Servicio mensual	36	\$	
							SUBTOTAL	\$
							I.V.A. 16%	\$
							TOTAL	\$

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Plazo y vigencia del servicio:

Los servicios de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberán iniciar operaciones invariablemente a las 00:00 horas del 1º de enero de 2025, de acuerdo con las siguientes etapas:

Implementación:

Los servicios de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán estar completamente instalados, configurados y activos, a más tardar el 15 de noviembre de 2024, por lo que la persona licitante adjudicada deberá considerar los tiempos necesarios para cumplir con la citada fecha.

Migración:

Del 16 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, se realizará la verificación y recepción de los servicios, así como, su puesta a punto; de igual forma se realizará la migración de los sitios actualmente en operación a los nuevos sitios de Red Privada Virtual, mismos que deberán estar migrados en su totalidad en la fecha establecida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Del 14 al 31 de diciembre de 2024, se llevará a cabo la verificación final para asegurar la siguiente etapa.

Inicio de operaciones:

Los servicios de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subpartidas 1 y 2 comenzarán a operar a partir de las 00:00 horas del 1º de enero de 2025 en todos sus sitios.

Los servicios de Red Privada Virtual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subpartida 3, Conexión Directa a Nube comenzarán a operar a partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, una vez que se cuente con el proveedor de nube.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar un programa detallado de trabajo en gráfica de Gantt que considere todas las etapas del proyecto.

Vigencia.

Los servicios de Red Privada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subpartidas 1 y 2 tendrán una duración de 36 meses, del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Para los servicios de Red Privada Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subpartida 3, la vigencia estará sujeta a la contratación del servicio de nube de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y como máximo al 31 de diciembre de 2027.

b) Lugar de prestación de los servicios:

En los inmuebles que se precisan en el **Anexo 2a**, Apartado 1 Sitios y Servicios del Anexo 1. Anexo Técnico RPV.

c) Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, en mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

- Los servicios de la subpartida 2 se deberán facturar por separado.
- Con cada factura se deberá presentar el reporte mensual de servicio con las actividades realizadas durante el mes y el estado que guarda el servicio.
- El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.
- En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva. La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], [EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADA[S] EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ] EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de Red Privada Virtual.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2024**, adjudicando al “Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.4 La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2025 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada “[]”, de la Unidad Responsable “[]”, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2025.

El [], la [] autorizó la plurianualidad de la presente contratación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 39, fracción II, último párrafo del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales de los presupuestos de egresos que se autoricen a la “Suprema Corte”, sin que la falta de éste origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”.

I.5. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el artículo [], del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera y entera satisfacción de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del "Prestador de Servicios".

IV. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de Red Privada Virtual, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partida	Sub Partida	sub subpartida	Tipo Sitio	Descripción/Inmueble	Unidad de medida	Meses	Subtotal
Subpartida 1							
1	1	1.1	1	Edificio Sede	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.2	1	Edificio Alterno	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.3	2	Edificio República del Salvador	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.4	2	Edificio Revolución	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.5	3	Casa de Cultura Jurídica Tijuana	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.6	3	Casa de Cultura Jurídica La Paz	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.7	3	Casa de Cultura Jurídica Ciudad Juárez	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.8	3	Casa de Cultura Jurídica Torreón	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.9	3	Casa de Cultura Jurídica Saltillo	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.10	3	Casa de Cultura Jurídica Monterrey	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.11	3	Casa de Cultura Jurídica Ciudad Victoria	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.12	3	Casa de Cultura Jurídica Culiacán	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.13	3	Casa de Cultura Jurídica Mazatlán	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.14	3	Casa de Cultura Jurídica Durango	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.15	3	Casa de Cultura Jurídica Zacatecas	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.16	3	Casa de Cultura Jurídica Tepic	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.17	3	Casa de Cultura Jurídica San Luis Potosí	Servicio mensual	36	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	sub subpartida	Tipo Sitio	Descripción/Inmueble	Unidad de medida	Meses	Subtotal
1	1	1.18	3	Casa de Cultura Jurídica Aguascalientes	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.19	3	Casa de Cultura Jurídica León	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.20	3	Casa de Cultura Jurídica Querétaro	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.21	3	Casa de Cultura Jurídica Pachuca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.22	3	Casa de Cultura Jurídica Colima	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.23	3	Casa de Cultura Jurídica Morelia	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.24	3	Casa de Cultura Jurídica Toluca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.25	3	Casa de Cultura Jurídica Tlaxcala	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.26	3	Casa de Cultura Jurídica Puebla	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.27	3	Casa de Cultura Jurídica Xalapa	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.28	3	Casa de Cultura Jurídica Veracruz	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.29	3	Casa de Cultura Jurídica Cuernavaca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.30	3	Casa de Cultura Jurídica Acapulco	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.31	3	Casa de Cultura Jurídica Oaxaca	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.32	3	Casa de Cultura Jurídica Tuxtla Gutierrez	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.33	3	Casa de Cultura Jurídica Villa Hermosa	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.34	3	Casa de Cultura Jurídica Campeche	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.35	3	Casa de Cultura Jurídica Mérida	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.36	3	Casa de Cultura Jurídica Chetumal	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.37	3	Casa de Cultura Jurídica Cancún	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.38	3	Casa de Cultura Jurídica Hermosillo	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.39	3	Casa de Cultura Jurídica Guadalajara	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.40	4	Edificio 5 de Febrero	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.41	5	Edificio Canoa CJF	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.42	6	Edificio Cendi	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.43	6	Almacén Zaragoza	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.44	7	Edificio TEPJF	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.45	7	Librería Tribunal Superior de Justicia	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.46	7	Librería de Tribunales Administrativos	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.47	7	Librería San Lázaro	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.48	7	Sede Histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Servicio mensual	36	\$
1	1	1.49	8	Humboldt (Sólo se requiere una troncal analógica)	Servicio mensual	36	\$
Subpartida 2							
1	2	2.1	L2L	Edificio Sede - Edificio República del Salvador Principal	Servicio mensual	36	\$
1	2	2.2	L2L	Edificio Sede - Edificio República del Salvador Secundario	Servicio mensual	36	\$
Subpartida 3							
1	3	3.1	L2C	Edificio Sede - Nube Principal	Servicio mensual	36	\$
1	3	3.2	L2C	Edificio Sede - Nube Secundario	Servicio mensual	36	\$
1	3	3.3	L2C	Edificio Alterno - Nube Principal	Servicio mensual	36	\$
1	3	3.4	L2C	Edificio Alterno - Nube Secundario	Servicio mensual	36	\$
SUBTOTAL							\$
I.V.A. 16%							\$
TOTAL							\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Dos".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

Los servicios de la subpartida 2, se deberán facturar por separado. Con cada factura se deberá presentar el reporte mensual de servicio con las actividades realizadas durante el mes y el estado que guarda el servicio.

Los pagos del servicio se realizarán a mes vencido, y se realizarán a la empresa [] (designada por el "Prestador de Servicios") a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la "Suprema Corte", ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los servicio/s* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- a. Cuenta
- b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

Al "Administrador del Contrato":

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".
- V. Anexar constancia de situación fiscal actualizada.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica *del/de la "Administrador/a"* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "*Prestador de Servicios*" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del "*Prestador de Servicios*".

"Las Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "*Prestador de Servicios*", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la "Suprema Corte" cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para e los años 2026 y 2027.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso "d)", del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", a continuación, se desglosan los recursos presupuestales correspondientes a cada ejercicio fiscal:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

[]

Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

Los sitios en los que se prestará el servicio de Red Privada Virtual, son en los inmuebles siguientes:

Inmueble	Domicilio
Edificio SEDE	Pino Suarez 2, Centro, 6065, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Edificio Alterno	16 de Septiembre 38, Centro, 6000, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Edificio República del Salvador	República de El Salvador 56, Centro, 6065, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Edificio Revolución	Revolución 1508, Guadalupe Inn, 1020, , Ciudad de México
Casa de la Cultura Jurídica Tijuana	Paseo de los Héroes 9351, Zona Rio, 22320. Tijuana, Baja California
Casa de la Cultura Jurídica La Paz	Héroes de Independencia 280, Centro, 23000, La Paz, Baja California Sur
Casa de la Cultura Jurídica Ciudad Juárez	De la Raza 4400, Fraccionamiento Los Nogales, 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua
Casa de la Cultura Jurídica Torreón	Valentín Gómez Farías 997, Centro, 27000, Torreón, Coahuila
Casa de la Cultura Jurídica Saltillo	Primo de Verdad 501, Bellavista, 25060, Saltillo, Coahuila
Casa de la Cultura Jurídica Monterrey	Zaragoza 244, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León
Casa de la Cultura Jurídica Ciudad Victoria	Hidalgo 225, Centro, 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Casa de la Cultura Jurídica Culiacán	Dr. Baltazar Izaguirre Rojo 149, Poniente esquina Agustín Melgar S/N, Col. Chapultepec, 80040, Culiacán, Sinaloa
Casa de la Cultura Jurídica Mazatlán	Mariano Escovedo 612, Centro, 82000, Mazatlán, Sinaloa
Casa de la Cultura Jurídica Durango	Aquiles Serdán 136Bis Poniente, Centro, 34000, Durango, Durango
Casa de la Cultura Jurídica Zacatecas	Genaro Codina 613, Centro Histórico, 98000, Zacatecas, Zacatecas
Casa de la Cultura Jurídica Tepic	Durango 42, Centro, 63000, Tepic, Nayarit
Casa de la Cultura Jurídica San Luis Potosí	Venustiano Carranza 1830, Del Valle, 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Casa de la Cultura Jurídica Aguascalientes	Álvaro Obregón 347, Centro, 20000, Aguascalientes, Aguascalientes
Casa de la Cultura Jurídica León	Chiapas 309, Bellavista, 37360, León, Guanajuato
Casa de la Cultura Jurídica Querétaro	Allende Norte 1, Centro Histórico, 76000, Querétaro, Querétaro
Casa de la Cultura Jurídica Pachuca	Morelos 720, Centro, 42000, Pachuca, Hidalgo
Casa de la Cultura Jurídica Colima	Miguel Hidalgo 158, Centro, 28000, Colima, Colima
Casa de la Cultura Jurídica Morelia	Morelos Sur 193, Centro, 58000, Morelia, Michoacán
Casa de la Cultura Jurídica Toluca	Hidalgo Oriente 1204, Reforma Ferrocarril Nacional, 50070, Toluca, Estado de México
Casa de la Cultura Jurídica Tlaxcala	Xicotécatl 16, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
Casa de la Cultura Jurídica Puebla	Calzada de los Fuertes 24, Rincón del Bosque, 72290, Puebla, Puebla
Casa de la Cultura Jurídica Xalapa	Lázaro Cárdenas 2901, Independencia, 91016, Xalapa, Veracruz



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Casa de la Cultura Jurídica Veracruz	Emparam 305, Centro, 91700, Veracruz, Veracruz
Casa de la Cultura Jurídica Cuernavaca	Benito Juárez 49, Las Palmas, 62040, Cuernavaca, Morelos
Casa de la Cultura Jurídica Acapulco	Costera Miguel Alemán 2412, Fraccionamiento Club Deportivo, 39690, Acapulco, Guerrero
Casa de la Cultura Jurídica Oaxaca	J.P. García 100, Centro, 68000, Oaxaca, Oaxaca
Casa de la Cultura Jurídica Tuxtla Gutiérrez	10 A Norte Poniente 1326, Fraccionamiento el Mirador, 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Casa de la Cultura Jurídica Villa Hermosa	Plutarco Elías Calle 146, Jesús García, 86040, Villahermosa, Tabasco
Casa de la Cultura Jurídica Campeche	57 22, Centro, 24000, Campeche, Campeche
Casa de la Cultura Jurídica Mérida	59 458, Centro, 97000, Mérida, Yucatán
Casa de la Cultura Jurídica Chetumal	Isla Cancún 414 y 416 y Nápoles, Benito Juárez, 77037, Chetumal, Quintana Roo
Casa de la Cultura Jurídica Cancún	Huachinango 26, Supermanzana 22 Lotes C1 y C2, 77500, Cancún, Quintana Roo
Casa de la Cultura Jurídica Hermosillo	Presbítero Pedro Villegas Ramírez 26, Casa Blanca, 83079, Hermosillo, Sonora
Casa de la Cultura Jurídica Guadalajara	Francisco Javier Gamboa 98, Americana, 44160, Guadalajara, Jalisco
5 de febrero	5 de Febrero Esquina Chimalpopoca, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Edificio Canoa CJF	Calle Canoa 79, Colonia Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Edificio CENDI	Chimalpopoca 112, Centro, 6010, Cuauhtémoc, Ciudad de México
Almacén Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza esquina Eulogio Parra 1340, Juan Escutia, 9100, Iztapalapa, Ciudad de México
Edificio TEPJF	Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 4480, Coyoacán, Ciudad de México
Librería Tribunal Superior de Justicia	Torre de Arrendamiento Dr. Claudio Bernard esquina Dr. Jiménez 60, Doctores, 6720, Ciudad de México
Librería de Tribunales Administrativos	Bld. Adolfo López Mateos, Periférico Sur 2321, Tlacopac San Ángel, 10400, Ciudad de México
Librería San Lázaro	Eduardo Molina esquina Sidar y Rovirosa 2, El Parque, 15960, Venustiano Carranza, Ciudad de México
SEDE Histórica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Portal del Supremo Tribunal de Justicia S/N, Centro, 61830, Ario de Rosales, Michoacán
Humboldt	Humboldt 49, Centro, 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México

Conexión Directa a Nube:

Punta A	Punta B
Edificio Sede Pino Suárez 2, Centro, 6065, Cuauhtémoc, Ciudad de México	Proveedor de nube
Edificio Alterno 16 de Septiembre 38, Centro, 6000, Cuauhtémoc, Ciudad de México	Proveedor de nube

Enlaces Punto a Punto para la Dirección General de Justicia TV:

Punta A	Punta B
Edificio Sede Pino Suárez 2, Centro, 6065, Cuauhtémoc, Ciudad de México	Edificio República del Salvador República del Salvador 56, Centro, 6065, Cuauhtémoc, Ciudad de México



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

Duración de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

Los servicios de Red Privada Virtual de la "Suprema Corte", subpartidas 1 y 2 tendrán una duración de 36 meses, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Los servicios de Red Privada Virtual de la "Suprema Corte", subpartida 3, la vigencia está sujeta a la contratación del servicio de nube de la "Suprema Corte" y como máximo al 31 de diciembre de 2027.

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la "Administrador/a" del contrato al "Prestador de Servicios".

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la "Administrador/a" de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y en las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2024**.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo los relacionados con la prevención de riesgos sanitarios, y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

El “*Prestador de Servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “*Prestador de Servicios*” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[], [] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[], [] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona adjudicada, respecto de los servicios prestados, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de la prestación del servicio materia del presente procedimiento, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 (treinta) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar, y no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las penas antes indicadas, se podrán aplicar penas convencionales por entregables no recibidos a entera satisfacción, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula de cálculo:

$$P = D \frac{1}{100} VA$$

Donde:

P = Penalización.

D = Días de Retraso.

VA = Valor Anual del Sitio.

De igual forma se aplicará el 1 (uno) por ciento, del valor mensual del servicio de RPV, por el incumplimiento en la entrega de lo establecido en el numeral 10 Entregables, del Anexo Técnico, lo que no podrá exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Adicional a lo anterior, se aplicarán penas convencionales durante la operación de la Red Privada Virtual de la SCJN, de conformidad con lo siguiente:

Las penas convencionales por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en la tabla de “Niveles de servicio” del Anexo Técnico.

El monto de la pena convencional se calculará previa junta de conciliación con el personal que el prestador del servicio designe, la cual se efectuará invariablemente durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la prestación del servicio.

Las penas convencionales empezarán aplicarse una vez que la duración de un evento de falla agote el tiempo permitido por el nivel de disponibilidad contratado de acuerdo con la tabla de “Niveles de servicio para los servicios solicitados” del Anexo Técnico.

Método de cálculo de penas convencionales:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

- Las penas convencionales se acumularán por unidad de tiempo de indisponibilidad.
- La unidad de tiempo será de un (1) minuto.
- Los minutos serán acumulativos, el total se dividirá entre un millar y se multiplicará por el 10%, del monto mensual del servicio correspondiente al sitio afectado, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- En caso una falla que ocasione pérdida de comunicación con el sitio, se penalizarán todos los servicios del sitio.
- El monto no podrá ser mayor a la renta mensual del sitio.

Fórmula de cálculo:

$$P = \frac{tm}{1000} (0.10VM)$$

Donde:

P = Penalización.

tm = Minutos Indisponibles

VM = Valor Mensual del servicio afectado

En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

El “Prestador de Servicios”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/l el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplirse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la "Suprema Corte" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La "Suprema Corte" designa a/a/l [] adscrito a la *Dirección General de []* de la "Suprema" Corte", como "*Administrador/a*" del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "*Proveedor*", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "*Proveedor*" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "La Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la [] de la "Suprema Corte" podrá sustituir al/a la "Administrador/a", lo que informará por escrito al "*Proveedor*".

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del "*Prestador de Servicios*", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "*Prestador de Servicios*" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "*Prestador de Servicios*", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "*Prestador de Servicios*" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "*Prestador de Servicios*" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "*Prestador de Servicios*" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2024** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“**Anexo Uno**” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“**Anexo Dos**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2024**, *(en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]*

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

[]

[]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

[]

ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[] []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[] [], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por
el “Prestador de Servicios” el [],
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases
de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/002/2024,
(en su caso, agregar:) [y Acta de la
Junta de Aclaraciones de [],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[] [], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La participación conjunta es solo una opción.

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20 (veinte) por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“Nombre de la afianzadora en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fianza hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto, o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número xxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En caso de incumplimiento contractual de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato respectivo, y ser expedida a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por institución legalmente autorizada DE MODO INDIVIDUAL, NO GRUPAL O CON PLURALIDAD DE SUJETOS, en la cual se ampare dos veces el monto total contratado (sin incluir el impuesto al valor agregado) que garantice los daños que puedan causarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o a terceros, en sus bienes o personas, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de prestación de los mismos y hasta que los servicios materia del contrato sean recibidos en su totalidad, a entera satisfacción de la Suprema Corte, ya que de no hacerlo así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido dictaminada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- Nombres de los contratantes;
- Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- Las coberturas amparadas, que incluirán, además de las que por su naturaleza correspondan a los servicios materia del contrato, las relativas a la responsabilidad civil por embarque, daño o robo.
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía, la cual deberá comprender toda la duración del contrato;
- El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y,
- La manifestación de que, en términos de la fracción VI, del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sí o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, el prestador de servicios deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda:
“(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros”.

ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ya que, sin ellas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal no podrá emitir la opinión legal que corresponde.

La “Suprema Corte” no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/002/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL**

ANEXO 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/002/2024
Descripción: Contratación del servicio de Red Privada Virtual

No.	Apartado, numeral de bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma de la persona participante o su representante o apoderado legal _____